GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de junio del 2008
No. 106

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 1977, 1843, 1743, 430-B1, 569-A1, 1730, 495-B1, 1732, 650-A1, 1945, 609-A1, 1836, 646-A1, 607-A1, 641-A1, 1837, 614-A1, 475-B1, 477-B1, 476-B1, 478-B1, 017-C1, 622-A1, 1954, 1952 y 1948.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1884, 1885, 1882, 1886, 1958, 1869, 626-A1, 1865, 1864, 1852, 1863 y 613-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MARZO DE 2008

© Derechos Reservados.

Segunda Edición, 2008.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Desarrollo Social.
Unidad de Asuntos Jurídicos.

Impreso y hecho en Toluca, Méx.
Printed and Made in Toluca, Méx.
Cuenta de Correo Electrónico: uasuntosjuridicos_sedesem@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización exprofesa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	I

ÍNDICE

PRESENTACIÓN II
OBJETIVO GENERAL III
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS) IV
RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS V
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VI
Certeza juridica e intervención en procesos jurisdiccionales:
Elaboración de Convenios y/o Contratos 215002000 / 01 – 01 de 09
Revisión, Análisis y Validación de Acuerdos, Convenios y/o Contratos 215002000 / 02 – 01 de 09
Asesoria Juridica e Intervención en Procesos Jurisdiccionales 215002000 / 03 – 01 de 09
SIMBOLOGÍA VII
REGISTRO DE EDICIONES IX
DISTRIBUCIÓN X
VALIDACIÓN XI

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	II

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual de procedimientos documenta los métodos de trabajo que emplea la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos para la generación de los bienes y servicios que demandan sus usuarios internos o externos. La identificación e interacción de procesos clave de la organización, los insumos y los resultados que se obtienen, la descripción de los procedimientos, las políticas, las responsabilidades, el diagrama de procesos, los mecanismos de coordinación y comunicación, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta Unidad Administrativa del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	III

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante la formalización y estandarización de los procesos y procedimientos de trabajo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	IV

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS

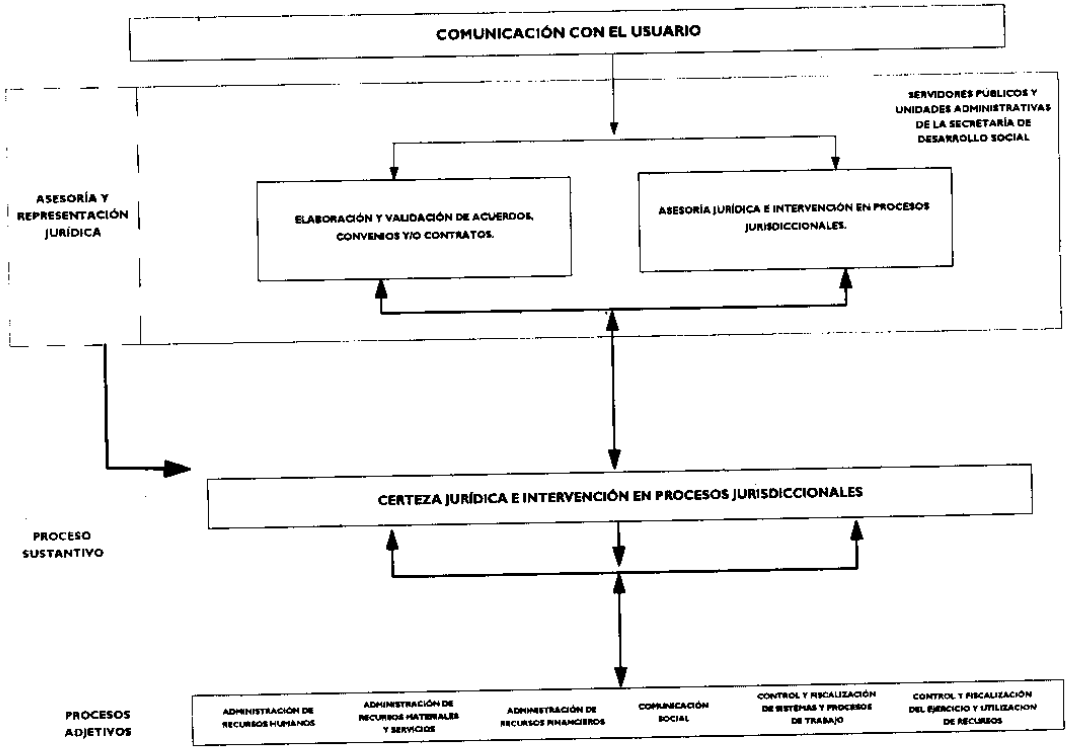

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	V

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso 1

Certeza jurídica e intervención en procesos jurisdiccionales: de la solicitud de asesoria jurídica, elaboración, revisión y validación de acuerdos, convenios y contratos a la intervención en procesos jurisdiccionales y defensa de los derechos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Procedimientos:

- Elaboración de Convenios y/o Contratos.
- Revisión, Análisis y Validación de Acuerdos, Convenios y/o Contratos.
- Asesoría Jurídica e Intervención en Procesos Jurisdiccionales.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	VI

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000/01
	Página:	

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS

OBJETIVO

Incrementar la participación, vinculación y apoyo de los sectores público, privado, organizaciones sociales en la planeación y seguimiento de acciones, obras y programas de desarrollo social y regional, a través de la elaboración de convenios y/o contratos.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos que tengan a su cargo la elaboración de los convenios y/o contratos a celebrar.

Asimismo, al personal de las instituciones públicas, privadas y/o personas físicas que solicitan la elaboración de los convenios y/o contratos a celebrar con la Secretaría.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (Capitulo Segundo, artículo 17). Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México (Titulo Segundo, De la Política de Desarrollo Social en el Estado de México, Capitulo I, Principios y Obligaciones de la Administración Pública en Materia de Desarrollo Social, artículos 12 y 13, fracciones X, XI y XII). Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.

- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (Capitulo Segundo, De la Política de Desarrollo Social en el Estado de México, artículo 9, fracción III). Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2006.

- Código Administrativo del Estado de México (Libro Primero, Título Octavo, De los Convenios y Acuerdos, artículos 1.38, 1.39 y 1.40). Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas, adiciones y derogaciones.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (Artículos 3, fracción VII, 11 y 15). Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 2005, reformas y adiciones.

- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social (Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, lo correspondiente a la Unidad de Asuntos Jurídicos). Gaceta del Gobierno, 24 de enero de 2007.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Asuntos Jurídicos es la responsable de la elaboración de los convenios y/o contratos que firma el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Área Usuaria deberá:

- Solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos la elaboración de un contrato y/o convenio, remitiendo el objetivo del mismo, así como el escrito que contiene la información que se incluirá en el convenio y/o contrato.
- Recibir, analizar y validar el proyecto de contrato y/o convenio remitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos y de considerarlo pertinente realizar las observaciones indicadas.

El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos deberá:

- Instruir al Personal Operativo de la Unidad, para elaborar el convenio y/o contrato y dar seguimiento.
- Revisar el proyecto de convenio y/o contrato para validarlo o, en su caso, emitir las observaciones al respecto.
- Elaborar oficio de respuesta al área usuaria, anexando el convenio y/o contrato impreso o en medio magnético y solicitar sea revisado y firmado, según sea el caso.

El Personal Operativo deberá:

- Elaborar el proyecto de convenio y/o contrato de acuerdo a la normatividad vigente y al oficio de solicitud.
- Someter a la consideración del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos el proyecto de convenio y/o contrato y, en su caso, corregir observaciones.
- Recibir el oficio del Área Usuaria donde le solicita se subsanen las observaciones, a efecto de corregir y remitir el convenio y/o contrato una vez validado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

DEFINICIONES

ACUERDO: Convenio entre dos o más partes. // Resolución emitida por dos o más personas respecto de una decisión en común. // Pacto normativo al que han de ajustarse otros de carácter más concreto. //

CONVENIO: Es el acuerdo de dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación. El concierto de voluntades expresado en convención, pacto, contrato, tratado o ajuste // Acuerdo // También puede referirse al pacto con acuerdos entre el ejército a nivel internacional y con estados extranjeros. Instrumento jurídico para la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, de carácter voluntario y que no implica la creación de una nueva persona jurídica.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades por el cual una o más personas se obligan para con otra u otras a dar, hacer o dejar de hacer alguna cosa. Cuando varias personas se ponen de acuerdo sobre una declaración de voluntad común destinada a reglar sus derechos.

INSUMOS

- Oficio de solicitud de elaboración de convenio y/o contrato dirigido al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Escrito con la información que se incluirá en el convenio y/o contrato, especificando los compromisos, responsabilidades y acciones a cargo de las partes.

RESULTADOS

- Convenio y/o contrato legalmente elaborado, para ser celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social con instituciones públicas, privadas o personas físicas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

POLÍTICAS

- La elaboración de convenio y/o contrato se realizará a través de oficio de solicitud, a excepción de la instrucción derivada de la Secretaría de Desarrollo Social que puede ser de manera verbal.
- Toda la información necesaria para la elaboración de convenio y/o contrato deberá ir anexa a la solicitud presentada en la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- El personal operativo encargado de la elaboración del convenio y/o contrato, solicitará de manera verbal o por escrito la información complementaria para elaborar el proyecto, en caso de que no se le envie dejará espacios en blanco para que el área usuaria la incluya.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Área Usuaria	Realiza el oficio de solicitud de elaboración de convenio y/o contrato dirigido al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, lo firma y entrega, junto con el escrito que contenga la información del convenio y/o contrato.
2	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe el oficio con la información anexa, revisa solicitud e instruye al personal operativo para que sea atendida la solicitud.
3	Personal Operativo	Recibe oficio de solicitud e información, revisa y analiza la información, elabora el proyecto de convenio y/o contrato de acuerdo con la normatividad aplicable y lo turna para la consideración del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Archiva oficio de solicitud.
4	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe información y proyecto de convenio y/o contrato, revisa que el proyecto sea congruente con los lineamientos normativos aplicables y que haya sido considerada la información proporcionada por el Área Usuaria, archiva información y determina: ¿Tiene observaciones? No tiene observaciones, instruye al Personal Operativo para que elabore el oficio de respuesta y lo remita junto con el convenio y/o contrato, debidamente impreso en hoja oficial y autorizado, al Área Usuaria para que continúe con el trámite correspondiente. Se conecta con la operación no. 6. Si tiene observaciones, instruye al Personal Operativo para que sean atendidas y corregidas.
5	Personal Operativo	Recibe proyecto de convenio y/o contrato, se entera, corrige y envia al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Se conecta con la operación no. 4.
6	Área Usuaria	Recibe el oficio con el convenio y/o contrato, archiva el oficio recibido, formaliza el convenio y/o contrato y procede a darle seguimiento de ejecución. Posteriormente remite al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos el original del convenio y/o contrato para su resguardo.
7	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe original del convenio y/o contrato y lo resguarda.

DIAGRAMACIÓN:

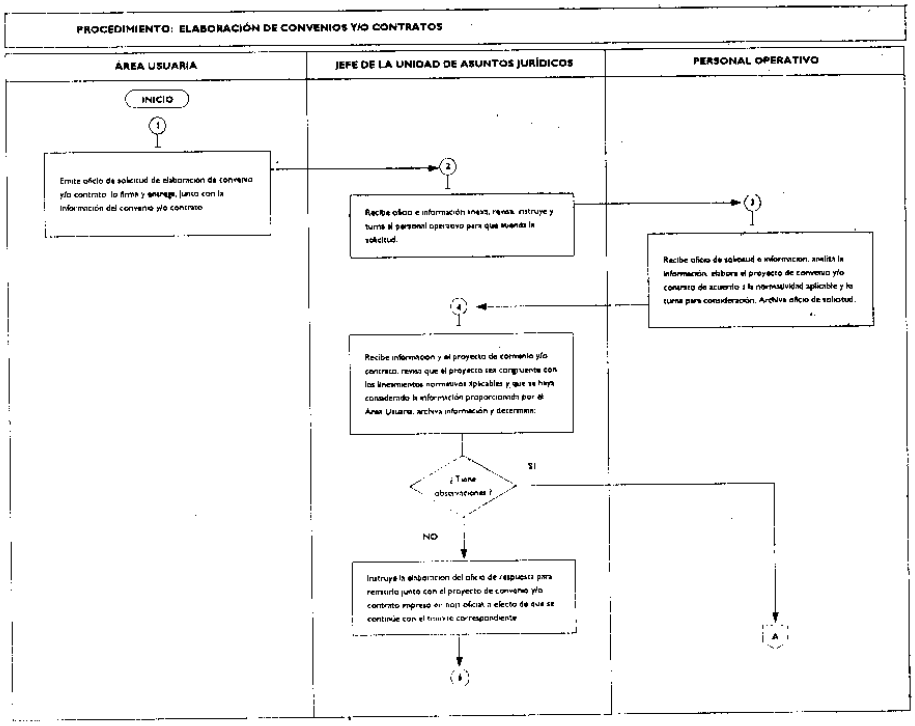

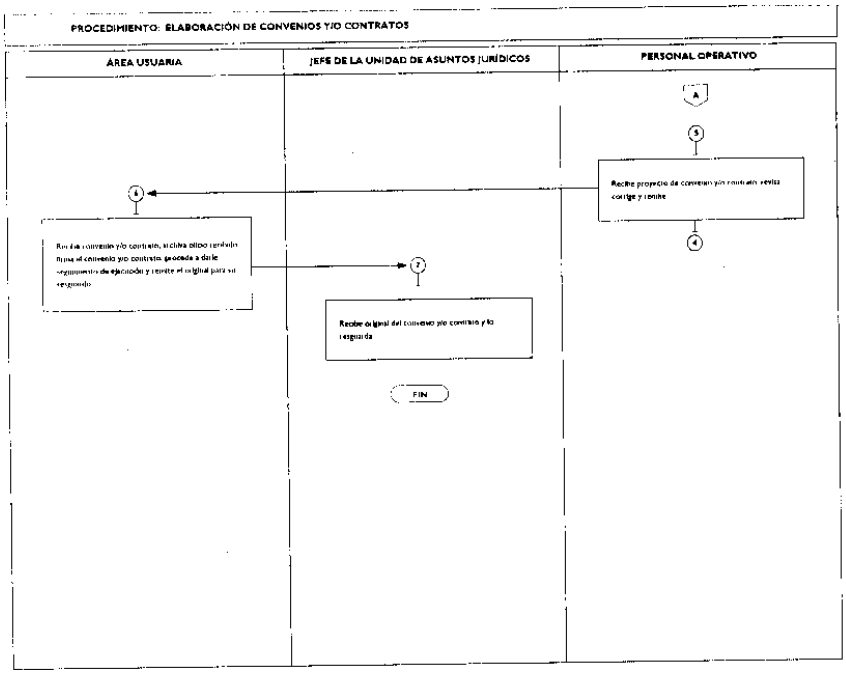

MEDICIÓN:

Indicador para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Convenios y/o Contratos realizados}}{\text{Solicitud de elaboración de Convenios y/o Contratos}} * 100 = \text{Porcentaje de Convenios y/o Contratos realizados.}$$

Registro de evidencias:

Libro de registro de elaboración de Contratos y/o Convenios.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000/02
	Página:	

PROCEDIMIENTO: REVISIÓN, ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS

OBJETIVO

Mejorar la participación, vinculación y apoyo de los sectores público y privado, organizaciones sociales y ciudadanos, mediante la adecuada revisión, análisis y validación de acuerdos, convenios y/o contratos.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a los que tengan a su cargo la ejecución de acciones y compromisos establecidos en los acuerdos, convenios y/o contratos.

Asimismo, al personal de las instituciones públicas y privadas y/o personas físicas que tienen a su cargo la ejecución de las acciones y compromisos establecidos en los convenios y/o contratos que celebran con la Secretaría.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (Capítulo tercero, artículo 22, fracción XIX). Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México (Título Segundo, De la Política de Desarrollo Social en el Estado de México, Capítulo I, Principios y Obligaciones de la Administración Pública en Materia de Desarrollo Social, artículos 12 y 13, fracciones X, XI y XII). Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (Capítulo Segundo, De la Política de Desarrollo Social en el Estado de México, artículo 9, fracción III). Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2006.
- Código Administrativo del Estado de México (Libro Primero, Título Octavo, De los Convenios y Acuerdos, artículos 1.38, 1.39 y 1.40). Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas, adiciones y derogaciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (artículos 3, fracción VII, 11 y 15). Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 2005, sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social (Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, lo correspondiente a la Unidad de Asuntos Jurídicos). Gaceta del Gobierno, 24 de enero de 2007.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Asuntos Jurídicos es la responsable de la revisión, análisis y validación de los acuerdos, convenios y/o contratos en los que interviene la Secretaría de Desarrollo Social, sus unidades administrativas y los organismos auxiliares sectorizados a la misma.

El Área Usuaria deberá:

- Realizar solicitud al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos para la revisión, análisis y validación de un acuerdo, contrato y/o convenio, remitiendo la documentación soporte o anexos que servirán de base para la revisión, análisis y validación de su contenido.
- Recibir, analizar y validar el acuerdo, contrato y/o convenio que le remita la Unidad de Asuntos Jurídicos y, en su caso, atender las observaciones que consideró la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos deberá:

- Canalizar al Personal Operativo el oficio de solicitud de revisión, análisis y validación del acuerdo, convenio y/o contrato, y solicitarle que le de seguimiento.
- Revisar el proyecto de acuerdo, convenio y/o contrato emitido por el Área Usuaria o por el Personal Operativo de la Unidad para validarlo o, en su caso, emitir las observaciones que considere procedentes.
- Elaborar oficio de respuesta al Área Usuaria, anexando el acuerdo, convenio y/o contrato debidamente validado o, en su caso, con las observaciones correspondientes solicitando al Área Usuaria sean atendidas.

El Personal Operativo deberá:

- Revisar y analizar el acuerdo, convenio y/o contrato de acuerdo a la normatividad vigente, con la información que contiene la documentación anexa.
- Poner a consideración del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos los comentarios sobre el acuerdo, convenio y/o contrato que considere procedentes.

DEFINICIONES

ACUERDO:	Convenio entre dos o más partes. // Resolución emitida por dos o más personas respecto de una decisión en común. // Pacto normativo al que han de ajustarse otros de carácter más concreto.
CONVENIO:	Acuerdo de dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación. // Instrumento jurídico para la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, de carácter voluntario y que no implica la creación de una nueva persona jurídica.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades por la cual una o más personas se obligan para con otra u otras a dar, hacer o dejar de hacer alguna cosa. Cuando varias personas se ponen de acuerdo sobre una declaración de voluntad común destinada a reglar sus derechos.
ÁREA USUARIA	Son las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Social que solicitan a la Unidad de Asuntos Jurídicos la revisión, análisis y validación de los acuerdos, convenios y/o contratos en los que interviene la Secretaría de Desarrollo Social.

INSUMOS

Oficio de solicitud de revisión, análisis y validación del acuerdo, convenio y/o contrato dirigido al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Documentación soporte o anexos al oficio de solicitud de revisión, análisis y validación del acuerdo, convenio y/o contrato.

RESULTADOS

Acuerdo, convenio y/o contrato validado para su celebración.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

POLÍTICAS

- La solicitud de revisión, análisis y validación del acuerdo, convenio y/o contrato se realizará a través de oficio a excepción de la instrucción derivada de la Secretaria de Desarrollo Social que puede ser de manera verbal.
- Toda la documentación que sea necesaria para la revisión, análisis y validación del acuerdo, convenio y/o contrato deberá estar anexa a la solicitud presentada en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: REVISIÓN, ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Área Usuaria	Emite oficio de solicitud revisión, análisis y validación de acuerdo, convenio y/o contrato dirigido al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, lo firma y entrega, junto con la documentación o anexos que contenga la información soporte del convenio y/o contrato.
2	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe oficio de solicitud junto con la documentación soporte o anexos, se entera, instruye al personal operativo el análisis y revisión correspondiente y turna oficio de solicitud y documentación soporte o anexos.
3	Personal Operativo	Recibe oficio de solicitud y documentación soporte o anexos, analiza la información, revisa que el acuerdo, convenio y/o contrato sea congruente con la normatividad vigente y emite comentarios, anexa oficio de solicitud y documentación soporte o anexos y entrega al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
4	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe oficio de solicitud y documentación soporte o anexos y comentarios del acuerdo, convenio y/o contrato, revisa comentarios y determina: ¿Tiene observaciones? No tiene observaciones, valida el acuerdo, convenio y/o contrato, elabora oficio de contestación dirigido al Área Usuaria, anexa el acuerdo, convenio y/o contrato validado para su celebración, seguimiento y turna al Área Usuaria. Archiva oficio de solicitud y comentarios. Se conecta con la operación no. 7. Si tiene observaciones, elabora oficio mediante el cual solicita la corrección del acuerdo, convenio y/o contrato, anexa los comentarios y remite al Área Usuaria para su atención. Archiva oficio de solicitud.
5	Área Usuaria	Recibe acuerdo, convenio y/o contrato, oficio y comentarios, se entera, revisa y atiende comentarios, corrige y turna mediante oficio a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su validación.
6	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe oficio y acuerdo, convenio y/o contrato que incluye los comentarios debidamente atendidos, lo valida, elabora oficio de contestación, anexa el acuerdo, convenio y/o contrato validado para su celebración y seguimiento correspondiente. Archiva oficio.
7	Área Usuaria	Recibe el oficio de contestación junto con el acuerdo, convenio y/o contrato debidamente validado y realiza las gestiones necesarias para su celebración y seguimiento.

DIAGRAMACIÓN:

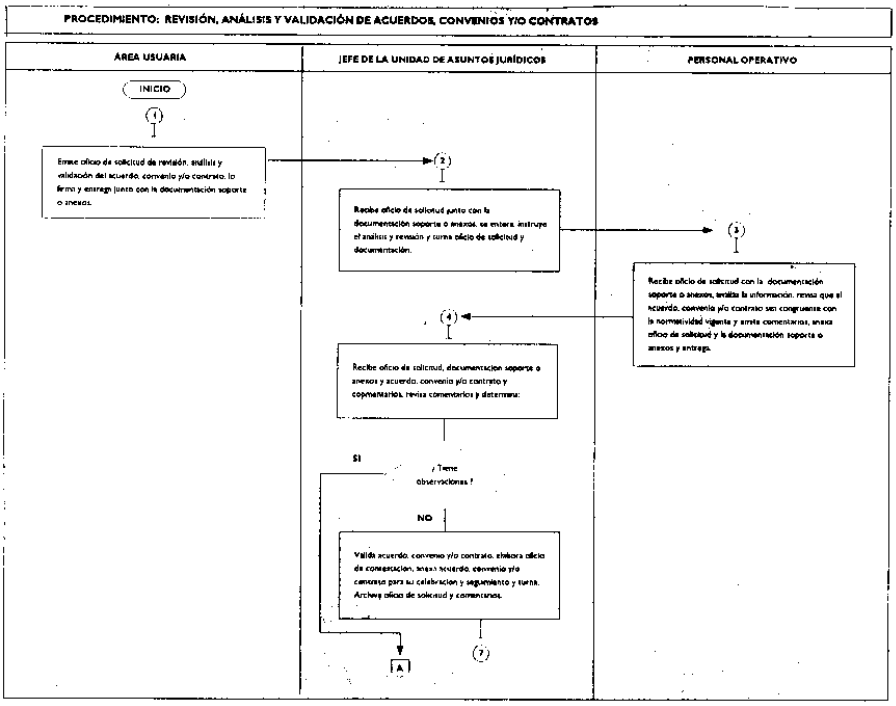

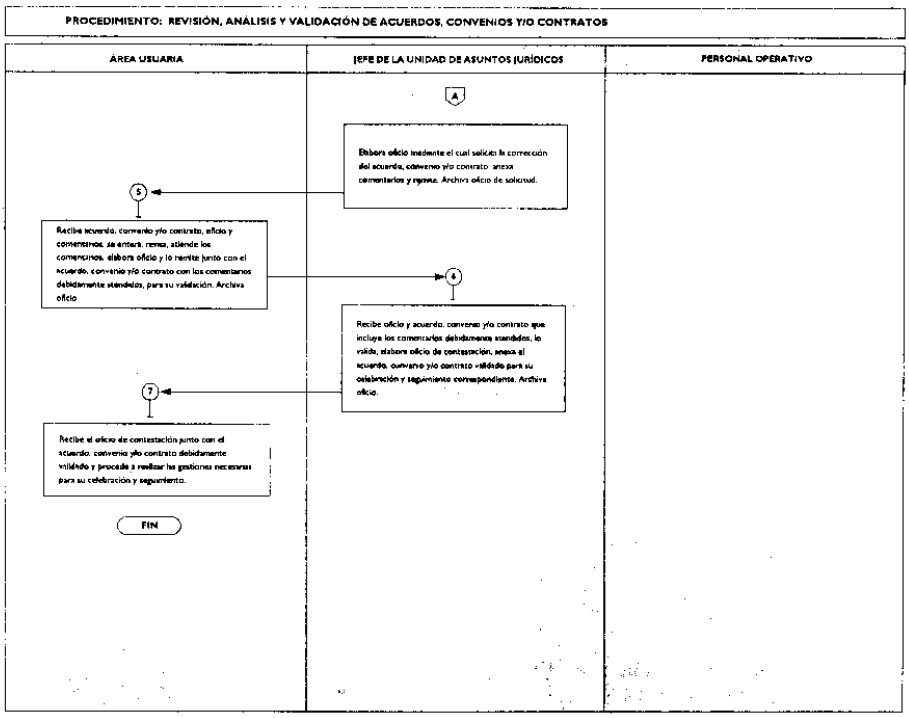

MEDICIÓN:

Indicador para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de Acuerdos, Convenios y/o Contratos analizados y validados}}{\text{Número de Solicitudes de revisión, análisis y validación de Acuerdos, Convenios y/o Contratos}} * 100 =$$

Porcentaje de Acuerdos, Convenios y/o Contratos revisados, analizados y validados.

Registro de evidencias:

Libro de registro de validación de Acuerdos, Contratos y/o Convenios.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000/03
	Página:	

PROCEDIMIENTO: ASESORÍA JURÍDICA E INTERVENCIÓN EN PROCESOS JURISDICCIONALES

OBJETIVO

Mejorar la asesoría legal que se proporciona a las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Organismos Auxiliares Sectorizadas a la misma, mediante la intervención en procesos jurisdiccionales en representación, defensa y gestión de los intereses jurídicos de la Secretaría.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos responsables de proporcionar asesoría jurídica o que intervengan en algún proceso jurisdiccional.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (Capítulo Tercero, De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo, artículo 22, fracción XIX). Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México (Título Segundo, De la Política de Desarrollo Social en el Estado de México, Capítulo I, Principios y Obligaciones de la Administración Pública en Materia de Desarrollo Social, artículos 12 y 13, fracciones X, XI y XII). Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México (Capítulo Segundo, De la Política de Desarrollo Social en el Estado de México, artículo 9, fracción III). Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2006.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (Artículos 3, fracción VII, 11 y 15). Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 2005, reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social (Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, lo correspondiente a la Unidad de Asuntos Jurídicos). Gaceta del Gobierno, 24 de enero de 2007.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Asuntos Jurídicos es la responsable de representar y defender los intereses jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social en los actos y procesos jurisdiccionales, así como proporcionar asesoría legal a las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la misma.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social deberá:

- Enterarse del asunto legal y firmar escrito en el que autoriza al Jefe de la unidad de Asuntos Jurídicos para representar a la Secretaría de Desarrollo Social ante la autoridad jurisdiccional correspondiente.

El Área Usuaria deberá:

- Solicitar al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos asesoría jurídica respecto a una situación legal concreta o informarle de la existencia de un proceso jurisdiccional en el que la Secretaría sea parte, remitiéndole toda la documentación correspondiente.
- Recibir y llevar a cabo las indicaciones que le instruya el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos para la solución del acto o hecho jurídico.

El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos deberá:

- Recibir el oficio de solicitud de asesoría jurídica o intervención en procesos jurisdiccionales, analizar la naturaleza jurídica del asunto planteado y designar al personal operativo de su adscripción para que proporcione la asesoría jurídica o analice el asunto jurídico y elabore propuesta para la defensa de los intereses de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Revisar la propuesta de asesoría o defensa jurídica para determinar la estrategia que se seguirá en la asesoría jurídica o en el proceso jurisdiccional.
- Elaborar oficio de respuesta al Área Usuaria, para informarle sobre la asesoría jurídica o indicar la estrategia que se seguirá en la defensa de los intereses de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Personal Operativo deberá:

- Analizar la solicitud de asesoría jurídica o el proceso jurisdiccional en el que se solicita la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social, para determinar la naturaleza jurídica del acto o hecho jurídico que se somete a su consideración y determinar la litis, así como proponer la forma en que deberá actuar a fin de proteger los derechos de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Elaborar el proyecto de asesoría jurídica, demanda o contestación de demanda con estricto apego a la normatividad vigente.
- Someter a la consideración del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos el proyecto de asesoría jurídica, demanda o contestación de demanda y, en su caso, corregir las observaciones.

DEFINICIONES

ACTO JURÍDICO:	Toda declaración o manifestación de la voluntad hecha con el objeto de producir consecuencias de derecho.
ASESORÍA JURÍDICA:	Actividad consistente en orientar y dar consejo a una o varias personas sobre determinado asunto jurídico.
HECHO JURÍDICO:	Acontecimiento natural o humano, voluntario o involuntario que sea supuesto por una disposición legal, para producir consecuencias de derecho para crear, transmitir, modificar o extinguir derechos o deberes jurídicos o situaciones jurídicas concretas.
AUTORIZACIÓN:	Imperio, facultad y jurisdicción que alguien tiene para mandar o ejecutar algo. / Acto o instrumento en que consta la facultad que alguien da a otra persona para que en lugar suyo y representándole pueda ejecutar algo. / Contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta y a nombre del mandante, o sólo por la primera, los actos jurídicos que éste le encarga.
PROCESO JURISDICCIONAL:	Procedimiento contencioso desde que inicia en cualquier forma, hasta que queda ejecutada la sentencia definitiva.

DOCUMENTO LEGAL: Es el escrito, documento u oficio que presentan los involucrados en un proceso o procedimiento jurisdiccional ante una autoridad para que sirva de fundamento para hacer valer su dicho o su pretensión legal.

INSUMOS

Oficio de solicitud de asesoria juridica o intervención en procesos jurisdiccionales.

Escrito con la información sobre lo que versa el acto o hecho jurídico.

RESULTADOS

Asesoria jurídica proporcionada o intervención en procesos jurisdiccionales.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

POLÍTICAS

Toda solicitud de asesoría e intervención en procesos jurisdiccionales deberá canalizarse mediante oficio al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La Unidad de Asuntos Jurídicos llevará un registro mensual del estado en que se encuentra los procedimientos y los juicios en proceso y concluidos.

La Unidad de Asuntos Juridicos registrará todas las solicitudes, así como los juicios nuevos y la revisión de los asuntos encomendados para su atención.

A los juicios nuevos se les asignará el número cronológico que les corresponda, a efecto de facilitar su seguimiento e informe de avance.

El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos podrá proporcionar personalmente la asesoría jurídica solicitada, según lo determine conveniente.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: ASESORÍA JURÍDICA E INTERVENCIÓN EN PROCESOS JURISDICCIONALES

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Área Usuaria	Emite oficio de solicitud de asesoría jurídica o intervención en procesos jurisdiccionales, anexa información sobre la que versa el acto o hecho juridico y turna al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
2	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe el oficio de solicitud de asesoría jurídica o intervención en procesos jurisdiccionales con la documentación correspondiente, analiza la naturaleza jurídica del asunto planteado y define la naturaleza jurídica del asunto planteado y designa al personal operativo adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos que se hará cargo de la defensa de los intereses de la Secretaría de Desarrollo Social.
3	Personal Operativo	Recibe solicitud y la documentación correspondiente, se entera de la naturaleza del acto o hecho jurídico que se somete a su consideración, analiza la solicitud de asesoría jurídica o el proceso jurisdiccional en el que se solicita la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social, elabora propuesta de la forma en que deberá actuar a fin de proteger los derechos de la Secretaría de Desarrollo Social y la turna al Jefe de la Unidad de Asuntos Juridicos. Archiva solicitud y documentación.
4	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe la propuesta de asesoría o defensa y protección de los derechos de la Secretaría de Desarrollo Social, determina la estrategia que se seguirá en la asesoría o en el proceso jurisdiccional, e instruye al personal operativo para la elaboración del proyecto de documento legal. Archiva propuesta de asesoría o defensa y protección.

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
5	Personal Operativo	Recibe instrucción, elabora el proyecto del documento legal que contendrá la asesoría jurídica, demanda o contestación de demanda con estricto apego a la normatividad vigente y lo remite al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos para su revisión y comentarios.
6	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe el proyecto de documento legal, que contendrá la asesoría jurídica, demanda o contestación de demanda correspondiente, revisa, elabora comentarios, remite al personal operativo para su atención e instruye que sea impreso en papel oficial.
7	Personal Operativo	Recibe el proyecto del documento legal con los comentarios, los atiende, imprime el documento legal en papel oficial y lo remite al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
8	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe el documento legal e informa al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social de la estrategia que se seguirá en el proceso jurisdiccional, solicita la autorización para representarla ante la autoridad jurisdiccional de que se trate y turna el documento legal para firma y autorización correspondiente.
9	Titular de la Secretaría de Desarrollo Social	Recibe el documento legal, se entera del asunto legal, elabora y firma el escrito de autorización para que el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos represente a la Secretaría de Desarrollo Social ante la autoridad jurisdiccional de que se trate y remite al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
10	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe documento legal y escrito de autorización la autorización para representar a la Secretaría de Desarrollo Social ante la autoridad jurisdiccional de que se trate y da trámite al documento legal elaborado o emite la asesoría jurídica solicitada.

DIAGRAMACIÓN:

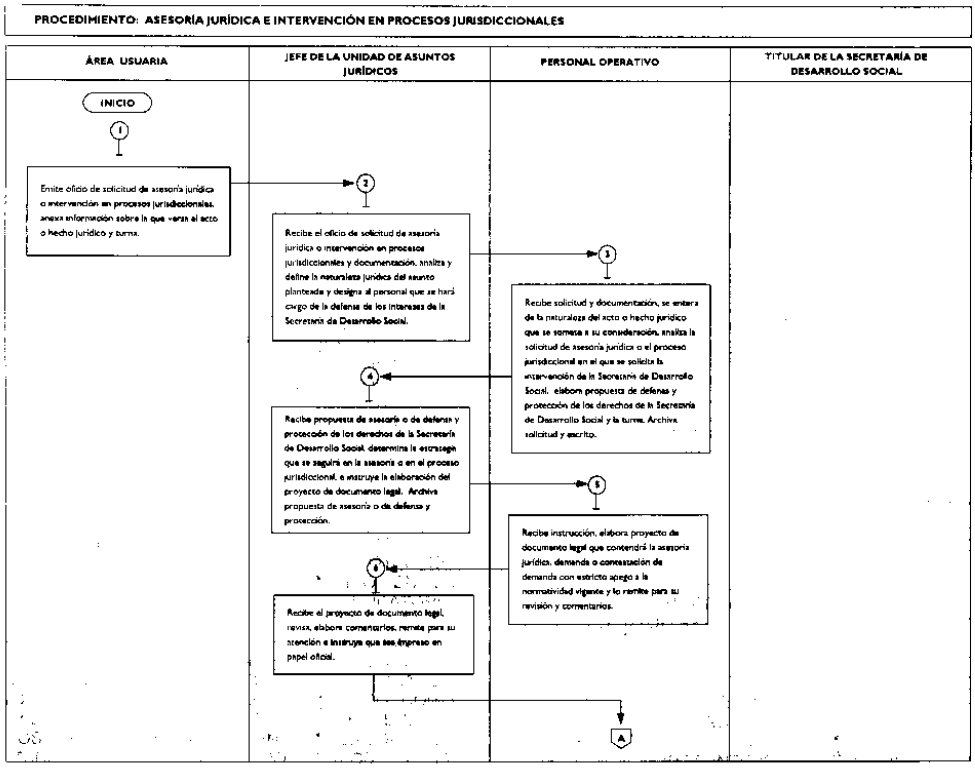

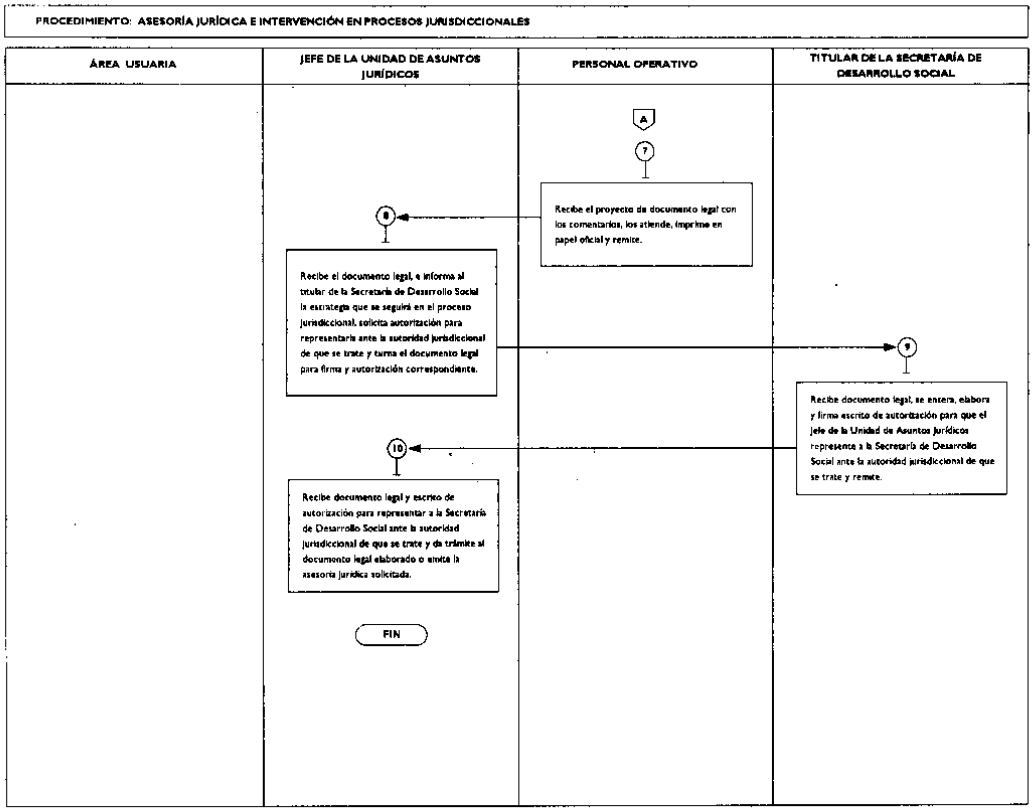

MEDICIÓN:

Indicador para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Asesorías Jurídicas otorgadas o intervenciones en Procesos Jurisdiccionales, anuales}}{\text{Solicitudes de Asesoría Jurídica o Intervención en Procesos Jurisdiccionales, anuales}} * 100 =$$

Porcentaje de Asesorías Jurídicas otorgadas o intervención en procesos jurisdiccionales anuales.

Registro de evidencias:

- Libro de registro de Procesos Jurisdiccionales.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	VII

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras ANSI (American Nacional Standard Institute), los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	IX

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Septiembre de 2007): Elaboración del manual.

Segunda edición (Marzo de 2008): Actualización del manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	X

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra resguardado en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Las copias controladas están distribuidas de la manera siguiente:

- Coordinación de Administración y Finanzas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Edición:	Segunda
	Fecha:	Marzo de 2008
	Código:	215002000
	Página:	XI

VALIDACIÓN

LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA).

LIC. ALFREDO ARCE RIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

C. NORMA GOMEZ VILLANUEVA.
SE LE HACE SABER:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 2362/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JAVIER MEJIA CEBALLOS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE NORMA GOMEZ VILLANUEVA. EL ACTOR RECLAMA DE USTED LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $44,788.80 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CAPITAL EJERCIDO POR LOS DEMANDADOS A LA FIRMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA, OTORGADO POR MI REPRESENTADA A LOS ACREDITADOS HOY DEMANDADOS, IMPORTE QUE FUE GARANTIZADO MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA HIPOTECARIA, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL BASE DE LA ACCION. B).- EL PAGO DE LAS CANTIDADES, QUE POR CONCEPTO DE CAPITAL HAYA DISPUESTO EL DEMANDADO EN EJERCICIO DEL CREDITO SIMPLE OTORGADO A LA DEMANDADA EN TERMINOS DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, SEGUN INSTRUCCIONES QUE DIO EL PROPIO DEUDOR A LA ACTORA, MAS AQUELLAS CANTIDADES QUE SE SIGAN GENERANDO POR ESTE CONCEPTO, CANTIDADES QUE SE CUANTIFICARAN EN EJECUCION DE SENTENCIA. C).- EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEJO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA Y HASTA ESTA FECHA; MAS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE DICHO CREDITO; DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE MARRAS, CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. D).- EL PAGO DE LAS PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR MI REPRESENTADA, MAS LOS INTERESES RESPECTIVOS, EN TERMINOS DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO DE MARRAS; MAS LAS QUE SIGAN CUBRIENDO Y SUS INTERESES HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL PRESENTE LITIGIO, CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. E).- EL PAGO DE LOS PAGOS MENSUALES VENCIDOS Y NO PAGADOS, EN TERMINOS DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE MARRAS: MAS LAS QUE SIGAN CUBRIENDO Y SUS INTERESES HASTA LA SOLUCION DEL PRESENTE LITIGIO, CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. F).- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS, RESPECTO DE LOS PAGOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, HASTA ESTA FECHA MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL REFERIDO CREDITO; SEGUN LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION. G).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE LA PRESENTE LITIS, DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO POR LAS PARTES, EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA. ARGUMENTANDO COMO HECHOS LO SIGUIENTE: 1.- CON FECHA 11 DE ABRIL DE 1992, LOS HOY DEMANDADOS EN SU CALIDAD DE ACREDITADOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, Y MI REPRESENTADA EN SU CARACTER DE ACREDITANTE Y BENEFICIARIA HIPOTECARIA, CELEBRARON CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA; OBLIGANDOSE AMBOS EN LA MANERA Y TERMINOS QUE QUISIERON HACERLO. INCLUSO A LAS CONSECUENCIAS QUE CONFORME A SU NATURALEZA Y A LA LEY DERIVAN DEL MISMO. 2.- MI REPRESENTADA Y LOS ACREDITADOS CONVINIERON QUE EL MONTO TOTAL DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO E HIPOTECA, SERIA HASTA POR LA CANTIDAD DE $268'732,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES; TAL Y COMO SE APRECIA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. 3.- LOS ACREDITADOS CONVINIERON CON MI REPRESENTADA, EN EJERCER A LA FIRMA DEL DOCUMENTO PUBLICO YA ALUDIDO, LA CANTIDAD DE $44,788,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES, EXTENDIENDO EN DICHO ACTO, EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDIA, OBLIGANDOSE A DESTINAR EL IMPORTE DEL CREDITO PARA LA ADQUISICION DE LA CASA 14, CONDOMINIO DENOMINADO LOS CEDROS, NUMERO 231 DE LA CALLE SANTA ELENA EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MEXICO; TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION. 4.- ASI MISMO, LOS CONTRATANTES CONVINIERON EN QUE LOS ACREDITADOS PODRIAN EJERCER MENSUALMENTE DISPOSICIONES ADICIONALES DEL CREDITO OTORGADO HASTA POR LA CANTIDAD DE $223'944,000.00 (DOSCIENTOS VENTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES, QUE DESTINARIAN AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS E INSOLUTOS A SU CARGO, CON MOTIVO DE LA DISPOSICION SEÑALADA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, EXTENDIENDO EN EL MISMO ACTO, EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDIA; TAL Y COMO SE ARRECIA EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION. 5.- AMBAS PARTES CONVINIERON QUE EL PLAZO DEL CREDITO QUE NOS OCUPA, SERIA DE 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA EN QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO MATERIA DE ESTA LITIS, TAL Y COMO SE PRECISO EN LA CLAUSULA NOVENA. 6.- TAMBIEN CONVINIERON AMBOS CONTRATANTES QUE EL IMPORTE DEL CREDITO OTORGADO POR MI REPRESENTADA, CAUSARIA INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS, EN LA FORMA Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA SEPTIMA LA CUAL SOLICITO SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. 7.- IGUALMENTE, LOS ACREDITADOS CONVINIERON EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, QUE PAGARIAN A MI REPRESENTADA LAS CANTIDADES DE QUE DISPUSIERA, SIN NECESIDAD DE PREVIO COBRO NI RECORDATORIO, ASI COMO LOS INTERESES ORDINARIOS, MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS EL DIA ULTIMO CALENDARIO DE CADA MES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, MIENTRAS EXISTIERA SALDO INSOLUTO A SU CARGO; Y CUYOS PAGOS SE DETERMINARIA COMO SE CONTIENE EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO MATERIA DEL JUICIO, CLAUSULA QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SOLICITO SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. 8.- ASI TAMBIEN LOS ACREDITADOS CONVINIERON CON MI REPRESENTADA, Y SE OBLIGARON A CUBRIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, RESPECTO DE LOS PAGOS MENSUALES O ADICIONALES A SU CARGO, A PAGAR ADEMAS DE LOS CORRESPONDIENTES INTERESES ORDINARIOS RELATIVOS AL CREDITO OTORGADO; INTERESES MORATORIOS A

RAZON DE UNA TASA DE INTERES ANUAL IGUAL A UN VEINTEAVA PARTE DE LA TASA ORDINARIA DEL CREDITO APLICABLE EN EL PERIODO DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MISMO, QUE SE CAUSARAN MIENTRAS DURE LA MORA, Y TAL Y COMO SE APRECIA EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO. 9.- IGUALMENTE, LOS ACREDITADOS CONVINIERON CON MI REPRESENTADA Y SE OBLIGARON A EFECTUAR SUS PAGOS SIN NECESIDAD DE PREVIO COBRO NI RECORDATORIO ALGUNO EN LAS OFICINAS DE BANCOMER S.A., EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION, LA CUAL SOLICITO SE TENGA POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. 10.- ASI MISMO, LOS HOY DEMANDADOS CONVINIERON Y SE OBLIGARON CON MI REPRESENTADA, A CUBRIR LAS CANTIDADES QUE ESTA EROGARA, PARA QUE EL INMUEBLE DADO EN GARANTIA DEL CREDITO SIMPLE QUE NOS OCUPA, ESTUVIERA AMPARADO POR UN SEGURO CONTRA DAÑOS QUE COMPRENDIERA INCENDIO, TEMBLOR, EXPLOSION, ASI COMO DE VIDA E INVALIDEZ, CUYO IMPORTE DEBIERON CUBRIR LOS ACREDITADOS EL DIA PRIMERO DEL MES SIGUIENTE EN QUE BANCOMER S.A., HUBIESE REALIZADO, EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE Y CUYO MONTO CAUSARIA UN INTERES A LA TASA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL CREDITO MAS UNA VEINTEAVA PARTE DE DICHA TASA DESDE LA FECHA DE LA EROGACION, HASTA EL DIA EN QUE SE HAGA EL REEMBOLSO DE LAS MISMAS, TAL Y COMO SE APRECIA EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO DE MARRAS. 11.- TAMBIEN CONVINIERON LOS CONTRATANTES, QUE LOS GASTOS Y COSTAS EN CASO DE JUICIO, CORRERIAN POR CUENTA DE LOS ACREDITADOS HOY DEMANDADOS, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA. 12.- ASI MISMO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PAGO DEL CREDITO OTORGADO POR MI REPRESENTADA, LOS DEMANDADOS CONVINIERON CON MI REPRESENTADA EN CONSTITUIR HIPOTECA EN PRIMER LUGAR A FAVOR DE MI REPRESENTANTE, RESPECTO DEL BIEN UBICADO EN LA CASA 14 DEL CONDOMINIO DENOMINADO LOS CEDROS, NUMERO 231 DE LA CALLE SANTA ELENA EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MEXICO, CUYA INSCRIPCION QUEDO ANOTADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; HIPOTECA QUE DURARIA TODO EL TIEMPO QUE EL CREDITO OTORGADO SE ENCUENTRE INSOLUTO Y SUS INTERESES O CUALESQUIERA OTRAS PRESTACIONES NO PAGADAS, SEGUN SE APRECIA DEL CONTENIDO DE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, DEL CITADO CONTRATO. 13.- ES EL CASO QUE LA ACREDITADA DEJO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO DESDE EL MES DE ABRIL DE 1998, POR LO QUE AL TENOR DE LO CONVENIDO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, LOS DEMANDADOS ESTAN OBLIGADOS A PAGAR A MI REPRESENTADA EL CAPITAL INSOLUTO DEL CREDITO OTORGADO, LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, LOS INTERESES MORATORIOS RECLAMADOS, ASI COMO TODOS AQUELLOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DE LAS PRESTACIONES DEMANDADAS, MAS EL IMPORTE DE LA PRIMA DE SEGURO CONTRATADA POR MI REPRESENTADA PARA GARANTIZAR EL CREDITO OTORGADO Y SU INTERES CONVENIDO POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE ESTE CONCEPTO. 14.- AL HABER INCUMPLIDO LOS DEMANDADOS POR MAS DE DOS MENSUALIDADES CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAIDAS A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENJUICIANTE, MI REPRESENTADA SE VE EN LA NECESIDAD DE PROMOVER EN LA PRESENTE VIA Y FORMA Y EN VIRTUD DE QUE EL DEMANDADO HA INCUMPLIDO CON MAS DE DOS MENSUALIDADES, CON FUNDAMENTO EN LO PACTADO EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, DAMOS POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENT CONTRATO BASE DE LA ACCION, RECLAMANDO EL PAGO INMEDIATO DEL CREDITO INSOLUTO, ASI COMO SUS DEMAS ACCESORIOS CONTRACTUALES Y LEGALES CONSISTENTES LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGOS, SUS INTERESES MORATORIOS, ASI COMO LA PRIMA DE SEGURO E INTERESES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LIQUIDADOS Y CUYO PAGO NO PUEDE REHUSARSE CONFORME A DERECHO.

PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA, SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, FIJANDO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE SI PASADO DICHO TERMINO NO COMPARECEN POR SI A ESTE JUZGADO, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, ASI MISMO SE LES PREVIENE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA QUE SE LE HAGAN LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN SER PERSONALES, YA QUE EN EL CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, EDICTOS QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION.-TOLUCA, MEXICO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUCILA TOBAR CASTAÑEDA.-RUBRICA. 1977.-3, 4 y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 179/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA VERDIER VILCHIS, contra FRANCISCO COLIN LEON, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, dictó el siguiente auto: AUTO.- Toluca, México, catorce de mayo de dos mil ocho. Por presentada a MARIA DE LA LUZ GAMA ACOSTA, y una vez visto su contenido con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procédase a la venta pública del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Palma número veintiuno barrio de Tlacopa en Toluca, Estado de México, mismo que se subastara en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de $127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que fue otorgado por los peritos de las partes nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad $127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las nueve horas del treinta de junio de dos mil ocho, en consecuencia de ello convóquense postores, anunciando la venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y boletin judicial, así como la tabla de avisos del Juzgado, expídanse los edictos correspondientes, cítese en forma personal a las partes, así como al acreedor BANCRECER hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, tiene su domicilio en calle Prolongación Reforma, número mil doscientos treinta, colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, en México, Distrito Federal, tomando en cuenta que el domicilio de la Institución Bancaria antes mencionada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en el Distrito Federal a efecto de que le haga saber a dicho acreedor la presente resolución. En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1843.-26, 30 mayo y 5 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 422/2007

EDMUNDO FELIX JIMENEZ LUNA.

En el expediente 422/2007, DIONISIO IGNACIO VERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión en contra de EDMUNDO FELIX JIMENEZ LUNA Y ARCADIA ARISTA MONTIEL, respecto del predio ubicado en calle Cerrada Gardenias, lote 6, manzana 10, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, anteriormente se le conocía como predio denominado "Apapasco" "El Grande", ubicado al noreste del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de EDMUNDO FELIX JIMENEZ LUNA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con calle Gardenias; al sur: 18.50 metros con lote 7; al oriente: 7.00 metros con lote número 5; y al poniente 7.00 metros con calle Juanitas, con una superficie total de 129.50 metros cuadrados exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por la señora ARCADIA ARISTA MONTIEL, como vendedora, y como comprador DIONISIO IGNACIO VERA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de domicilio de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de EDMUNDO FELIX JIMENEZ LUNA, haciéndose saber al demandado, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los once de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1743.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 175/2008

DEMANDADA: TERESA MARTINEZ GUAPILLO

JOSE LUIS HERNANDEZ HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 36, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 32; al sur: 16.82 metros con lote 34; al oriente: 9.00 metros con calle 73; al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie de 151.38 metros cuadrados; manifestando que desde el día 5 de diciembre de 1987, celebro contrato de compraventa con la C. AMALIA HUERTA GUAPILLO, en su carácter de vendedora, dándole inmediata posesión física y material de dicho inmueble, la cual ha sido de manera pública, continua, pacifica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, desde hace más de veinte años. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1743.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GUADALUPE CANTEROS GUERRERO Y MARIANO LOPEZ AROZQUETA.

Por este conducto se le hace saber que: SANDRA LOPEZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 09/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión del lote de terreno número 27 de la manzana 8, de la Colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 26, al sur: 20.00 metros con lote 28, al oriente: 10.00 metros con calle 10, al poniente: 10.00 metros con lote 12. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 719, volumen 113, libro 1º. Sección 1ª. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 10 de febrero de 1994, entró en posesión del inmueble materia de este Juicio, en razón del contrato de compraventa que celebró con MARIANO LOPEZ AROZQUETA, quien en esa misma fecha le dio posesión de dicho inmueble y desde esa fecha lo ha poseido ejerciendo actos de dominio sobre éste, en carácter de propietaria en forma pacifica, continua, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble, que adquirió de manera licita con dinero de su propio peculio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

430-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente 144/2008, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por SANTOS PAREDES ARIAS en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX,

S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento por el demandado de la firma y escrituración respecto del lote de terreno número siete (7) de la manzana veinticinco-A (25-A), de la Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, México, mismo que en la actualidad esta reconocido como calle Jacarandas número trece (13), Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a la parte demandada URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veinticuatro (24) días de mes de abril de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC

E D I C T O

A: FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Que en el expediente número 19/2007, TEBO, S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y OTROS demandándoles, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial consistente en que TEBO, S.A. DE C.V., es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle 5 de Febrero s/n (sin número), en Tecámac, Estado de México; b) La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que TEBO, S.A. DE C.V., tiene derecho real sobre el predio denominado "CALVARIO SEGUNDO"; c) La declaración judicial consistente en que existen antecedentes registrales ininterrumpidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de TEBO, S.A. DE C.V. (antes TEBO, S.A.), respecto de la operación de compraventa celebrada el 25 de mayo de 1982 entre José Manuel García Rodríguez y María Amparo Grana Menéndez de García como parte vendedora y Tebo, S.A. (actualmente Tebo, S.A. de C.V.), como parte compradora, respecto del predio denominado "Calvario Segundo"; d) Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial consistente en que ha existido una cadena ininterrumpida de operaciones de compraventa respecto del predio denominado "Calvario Segundo", adquirido por Tebo, S.A. de C.V., el 25 de mayo de 1982 a José Manuel García Rodríguez y María Amparo Grana Menéndez de García; e) La declaración judicial, consistente en que el predio denominado "Calvario Segundo" y el denominado "El Calvario", son el mismo predio o inmueble; f) La declaración judicial, consistente en que Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.), es la legítima y legal propietaria del predio denominado "El Calvario"; g) La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.) tiene un derecho real sobre el predio denominado "El Calvario"; h) La declaración de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada el 2 de febrero de 1973 entre AMALIA PINEDA MARTINEZ como parte vendedora y DAVID MEJIA PEREZ como parte compradora, respecto del predio denominado "EL Calvario", ratificado ante el Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973; i) Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de nulidad de la certificación de ratificación de contrato efectuada por parte del Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973; j) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h) e i) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ y tramitadas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con número de expediente 1366/1992; k) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), f), h), i) y j) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 19 de abril de 1999, solo en tratándose del embargo del bien inmueble denominado "EL Calvario", propiedad de Tebo, S.A. de C.V.; l) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j) y k) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia o audiencia de remate en primera almoneda, celebrada el 13 de septiembre de 2000, a las 9:30 (nueve treinta) horas, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, con el número de expediente 125/1999, correspondiente a la Secretaría de este juzgado, respecto del inmueble denominado "El Calvario"; m) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k) y l) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la sentencia de fecha 19 de septiembre del 2000, dictada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos de JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999; n) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del convenio sin fecha, celebrado entre FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., DAVID MEJIA PEREZ y JUAN ALBERTO GARCIA REYES exhibido ante el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, mediante escrito presentado el cinco de marzo del dos mil uno, a través de la oficialía de partes de dicho juzgado, en tratándose de sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, al referirse las mismas al predio denominado "El Calvario" y ser este propiedad de Tebo, S.A. de C.V; ñ) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) que anteceden, la declaración judicial, de nulidad de la diligencia de lanzamiento de fecha 10 de septiembre de 2002, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México y mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de entregar la posesión del inmueble embargado a FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., practicada en el inmueble denominado "El Calvario"; o) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la adjudicación por remate que en cumplimiento a resolución judicial otorgó DAVID MEJIA PEREZ a favor de JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto

del predio denominado "El Calvario" y que se contiene en el acta 32864, de fecha 9 de marzo de 2002, tirada ante la fe del Licenciado RAUL SICILIA ALAMILLA, Notario Público número 1 de Tula de Allende, Hidalgo; p) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del inmueble denominado "El Calvario", otorgado por JUAN ALBERTO GARCIA REYES y que se contiene en el instrumento notarial número 13288, de fecha diez de junio del dos mil cinco, tirado ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo; q) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, así como de la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y el municipio DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", las cuales se contienen en el instrumento notarial 13288, de feb. 10 de junio del 2005, tirado ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México; r) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del terreno número 2 (dos), proveniente de la subdivisión de dicho predio, la cual se contiene en el instrumento notarial 13509, tirada ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México; s) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte compradora, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, Notario Público número 4 de Tizayuca, Hidalgo; t) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) que anteceden, la destrucción retroactiva de todos y cada uno de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este juicio; u) Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V. (antes Tebo, S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de los hechos ilícitos en que dichos codemandados han incurrido, los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos; de conformidad con los hechos que se narran; v) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. En fecha veintiséis de febrero del dos mil siete este juzgado admite la competencia para seguir conociendo de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaro procedente la incompetencia por declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, ordenándose por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, emplazar al demandado FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes el día veintiocho de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC

E D I C T O

A: DAVID MEJIA PEREZ.

Que en el expediente número 19/2007, TEBO, S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, JUAN ALBERTO GARCIA REYES Y OTROS, demandándoles, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial consistente en que TEBO, S.A. DE C.V., es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle 5 de Febrero s/n (sin número), en Tecámac, Estado de México; b) La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que TEBO, S.A. DE C.V., tiene derecho real sobre el predio denominado "CALVARIO SEGUNDO"; c) La declaración judicial consistente en que existen antecedentes registrales ininterrumpidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de Tebo, S.A. DE C.V. (antes Tebo, S.A.), respecto de la operación de compraventa celebrada el 25 de mayo de 1982 entre José Manuel García Rodríguez y María Amparo Grana Menéndez de García como parte vendedora y Tebo, S.A. (actualmente Tebo, S.A. de C.V.), como parte compradora, respecto del predio denominado "Calvario Segundo"; d) Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial consistente en que ha existido una cadena ininterrumpida de operaciones de compraventa respecto del predio denominado "Calvario Segundo", adquirido por Tebo, S.A. de C.V., el 25 de mayo de 1982 a José Manuel García Rodríguez y María Amparo Grana Menéndez de García; e) La declaración judicial, consistente en que el predio denominado "Calvario Segundo" y el denominado "El Calvario", son el mismo predio o inmueble; f) La declaración judicial, consistente en que Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.), es la legítima y legal propietaria del predio denominado "El Calvario"; g) La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.) tiene un derecho real sobre el predio denominado "El Calvario"; h) La declaración de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada el 2 de febrero de 1973 entre AMALIA PINEDA MARTINEZ como parte vendedora y DAVID MEJIA PEREZ como parte compradora, respecto del predio denominado "EL Calvario", ratificado ante el Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973; i) Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de nulidad de la certificación de ratificación de contrato efectuada por parte del Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973; j) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h) e i) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ y tramitadas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con número de

expediente 1366/1992; k) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), f), h), i) y j) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 19 de abril de 1999, solo en tratándose del embargo del bien inmueble denominado "El Calvario", propiedad de Tebo, S.A. de C.V.; l) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j) y k) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia o audiencia de remate en primera almoneda, celebrada el 13 de septiembre de 2000, a las 9:30 (nueve treinta) horas, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, con el número de expediente 125/1999, correspondiente a la Secretaría A de este juzgado, respecto del inmueble denominado "El Calvario"; m) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k) y l) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la sentencia de fecha 19 de septiembre del 2000, dictada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos de JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999; n) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del convenio sin fecha, celebrado entre FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., DAVID MEJIA PEREZ y JUAN ALBERTO GARCIA REYES exhibo ante el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, mediante escrito presentado el cinco de marzo del dos mil uno, a través de la oficialía de partes de dicho juzgado, en tratándose de sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, al referirse las mismas al predio denominado "El Calvario" y ser este propiedad de Tebo, S.A. de C.V; ñ) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) que anteceden, la declaración judicial, de nulidad de la diligencia de lanzamiento de fecha 10 de septiembre de 2002, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México y mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de entregar la posesión del inmueble embargado a FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., practicada en el inmueble denominado "El Calvario"; o) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la adjudicación por remate que en cumplimiento a resolución judicial otorgó DAVID MEJIA PEREZ a favor de JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del predio denominado "El Calvario" y que se contiene en el acta 32864, de fecha 9 de marzo de 2002, tirada ante la fe del Licenciado RAUL SICILIA ALAMILLA, Notario Público número 1 de Tula de Allende, Hidalgo; p) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del inmueble denominado "El Calvario", otorgado por JUAN ALBERTO GARCIA REYES y que se contiene en el instrumento notarial número 13288, de fecha diez de junio del dos mil cinco, tirado ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo; q) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, así como de la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y el municipio DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", las cuales se contienen en el instrumento notarial 13288, de feb. 10 de junio del 2005, tirado ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México; r) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del terreno número 2 (dos), proveniente de la subdivisión de dicho predio, la cual se contiene en el instrumento notarial 13509, tirada ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México; s) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q) y r) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte compradora, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, Notario Público número 4 de Tizayuca, Hidalgo; t) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) que anteceden, la destrucción retroactiva de todos y cada uno de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este juicio; u) Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V. (antes Tebo, S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de los hechos ilícitos en que dichos codemandados han incurrido, los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos; de conformidad con los hechos que se narran; v) El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.), y aquellos que se le sigan causando, como motivo de la venta de cosa ajena en que dicha demandada ha incurrido, respecto del predio denominado "El Calvario", los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente; w) El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V. (antes Tebo, S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de los hechos ilícitos en que dicha codemandada han incurrido, así como por obrar en contra de las buenas costumbres, los cuales serán cuantificados y determinados en ejecución de sentencia a juicio de peritos; de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente; x) El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V. (antes Tebo, S.A.) y aquellos que se le continúen causando, con motivo de los actos jurídicos que ha ejecutado en contra de una ley prohibitiva como lo es el Código Civil para el Estado de México sus artículos 7.552 y 7.553, los cuales se contienen en el contrato de compraventa de fecha 02 de febrero de 1973 y en las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por David Mejía Pérez ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con el número de expediente 1366/92, los cuales serán cuantificados y determinados en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente; y) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. En fecha veintiséis de febrero del dos mil siete este juzgado admite la competencia para seguir conociendo de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaro procedente la incompetencia por

declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, ordenándose por auto de fecha treinta de enero del año en curso, emplazar a DAVID MEJIA PEREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes el día once de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 396/2006.

ANDREA GARCIA ESTRADA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 396/2006, relativo al juicio ordinario civil rescisión de contrato en contra de PABLO LEGUIZAMO GONZALEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ FLORES en su calidad de ARRENDATARIOS Y MA. DEL CARMEN FLORES MARTINEZ en su carácter de DEUDORA SOLIDARIA Y FIADORA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Lago Guanacacha número 14, lote 8, manzana 18, en la Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se demandan las prestaciones siguientes: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento suscrito el día dos de julio del dos mil cuatro respecto del inmueble ubicado en la calle Lago Guanacacha número 14, lote 8, en la Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- Demando de los señores PABLO LEGUIZAMO GONZALEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ FLORES, la desocupación y entrega del inmueble arrendado; c).- Demando de los señores PABLO LEGUIZAMO GONZALEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ FLORES la entrega del inmueble arrendado al corriente en pago de servicios; d).- El pago de la cantidad de $ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del pago de la renta del mes de junio del 2005, $ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensiones rentísticas, el pago total de rentas adeudadas; e),- El pago de pensiones rentísticas; f).- El pago de la cantidad de $ 8,250.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por intereses moratorios; g).- Demando el pago de lo que resulte de calcular los intereses moratorios; h).- Demando el pago de los daños, deterioros y desperfectos que hayan ocasionado en la localidad arrendada; i).- Demando el pago de $ 7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/M.N.) en concepto de pena convencional. Lo anterior en razón de que la actora señala en sus hechos que la parte demandada se ha abstenido de pagar las percepciones rentísticas a partir de mes de junio de año dos mil seis, hasta la presente fecha. Toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se ordena emplazar a las demandadas MARIA DEL CARMEN FLORES MARTINEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ FLORES, por medio de edictos, se ordena publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista que se publica en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, doce de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

A: AMALIA PINEDA MARTINEZ.

Que en el expediente número 19/2007, TEBO S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, JUAN ALBERTO GARCIA REYES Y OTROS, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial consistente en que TEBO S.A. DE C.V., es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle 5 de Febrero s/n (sin número) en Tecámac, Estado de México, b).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que TEBO S.A. DE C.V., tiene derecho real sobre el predio denominado "Calvario Segundo". c).- La declaración judicial consistente en que existen antecedentes registrales ininterrumpidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de TEBO S.A. DE C.V., (antes Tebo S.A.) respecto de la operación de compraventa celebrada el 25 de mayo de 1982 entre JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA AMPARO GRANA MENENDEZ DE GARCIA como parte vendedora y TEBO S.A. (actualmente Tebo S.A. de C.V.) como parte compradora, respecto del predio denominado "Calvario Segundo", d).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial consistente en que ha existido una cadena ininterrumpida de operaciones de compraventa respecto del predio denominado "Calvario Segundo", adquirido por Tebo S.A. de C.V., el 25 de mayo de 1982 a JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA AMPARO GRANA MENENDEZ DE GARCIA, e).- La declaración judicial, consistente en el que el predio denominado "Calvario Segundo" y el denominado "El Calvario", son el mismo predio o inmueble. f).- La declaración judicial, consistente en que Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) es la legítima y legal propietaria del predio denominado "El Calvario". g).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) tiene un derecho real sobre el predio denominado "El Calvario", h).- La declaración de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada el 2 de febrero de 1973 entre AMALIA PINEDA MARTINEZ como parte vendedora y DAVID MEJIA PEREZ como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", ratificado ante el Síndico Procurador Municipal del Municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973, i).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de nulidad de la certificación de ratificación de contrato efectuada por parte de Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973, j).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), e), i) que

anteceden, la declaración judicial de nulidad de las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ y tramitadas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Otumba, Estado de México, con número de expediente 1366/1992. k).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i) y j), que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 19 de abril de 1999, solo en tratándose del embargo del bien inmueble denominado "El Calvario", propiedad de Tebo S.A. de C.V. l).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j) y k) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia o audiencia de remate en primera almoneda, celebrada el 13 de septiembre de 2000, a las 9:30 (nueve treinta) horas dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, con el número de expediente 125/1999, correspondiente a la Secretaría A de dicho Juzgado, respecto del inmueble denominado "El Calvario". m).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k) y l) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la sentencia de fecha 19 de septiembre del 2000, dictada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos de juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, n).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del convenio sin fecha, celebrado entre FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., DAVID MEJIA PEREZ Y JUAN ALBERTO GARCIA REYES exhibido ante el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, mediante escrito presentado el cinco de marzo del dos mil uno, a través de la Oficialía de partes de dicho Juzgado, en tratándose de sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, al referirse las mismas al predio denominado "El Calvario" y ser este propiedad de Tebo, S.A. de C.V., ñ).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de lanzamiento de fecha 10 de septiembre de 2002, practicada por el Actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, y mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de entregar la posesión del inmueble embargado a FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., practicada en el inmueble denominado "El Calvario", o) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la adjudicación por remate que en cumplimiento a resolución judicial otorgó DAVID MEJIA PEREZ a favor de JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del predio denominado "El Calvario" y que se contiene en el acta 32864, de fecha 9 de marzo de 2002, tirada ante la fe del Licenciado RAUL SICILIA ALAMILLA, Notario Público Número 1 de Tula de Allende, Hidalgo. P).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del inmueble denominado "El Calvario", otorgado por JUAN ALBERTO GARCIA REYES y que se contiene en el instrumento notarial número 13288, de fecha diez de junio del dos mil cinco, tirado ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo. q).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, así como de la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y el municipio de Tecámac, Estado de México, como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", las cuales se contienen en el instrumento notarial 13288, de feb. 10 de junio del 2005, tirado ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México, r).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del terreno número 2 (dos), proveniente de la subdivisión de dicho predio, la cual se contiene en el instrumento notarial 13509, tirada ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México, s).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte compradora, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado Gabriel Navarrete Alemán , Notario Público Número 4 de Tizayuca, Hidalgo, t).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) que anteceden, la destrucción retroactiva de todos y cada uno de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este juicio, u).- Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A) y aquellos que se le sigan causando, como motivo de los hechos ilícitos en que dichos codemandados han incurrido, los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran, v).- El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) y aquellos que se le sigan causando, como motivo de la venta de cosa ajena en que dicha demandada ha incurrido, respecto del predio denominado "El Calvario", los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente, w).- El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de los hechos ilícitos en que dicha codemandada han incurrido, así como por obrar en contra de las buenas costumbres, los cuales serán cuantificados y determinados en ejecución de sentencia a juicio de perito de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente, x).- El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A) y aquellos que se le continúen causando de una ley prohibitiva como lo es el Código civil para el Estado de México, sus artículos 7.552 y 7.553 los cuales se contienen en el contrato de compraventa de fecha 02 de febrero de 1973 y en las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con el número de expediente 1366/92, los cuales serán cuantificados y determinados en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente, y).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. En fecha veintiseis de febrero del dos mil siete este Juzgado admite la competencia para seguir conociendo

de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaro procedente la incompetencia por declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, ordenándose por auto de fecha once de enero del año en curso, emplazar a AMALIA PINEDA MARTINEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes el día veintinueve de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC

E D I C T O

A: JUAN ALBERTO GARCIA REYES.

Que en el expediente número 19/2007, TEBO S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, JUAN ALBERTO GARCIA REYES Y OTROS, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial consistente en que TEBO S.A. DE C.V., es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle 5 de Febrero s/n (sin número) en Tecámac, Estado de México, b).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que TEBO S.A. DE C.V., tiene derecho real sobre el predio denominado "Calvario Segundo". c).- La declaración judicial consistente en que existen antecedentes registrales ininterrumpidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de TEBO S.A. DE C.V., (antes Tebo S.A.) respecto de la operación de compraventa celebrada el 25 de mayo de 1982 entre JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA AMPARO GRANA MENENDEZ DE GARCIA como parte vendedora y TEBO S.A. (actualmente Tebo S.A. de C.V.) como parte compradora, respecto del predio denominado "Calvario Segundo", d).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial consistente en que ha existido una cadena ininterrumpida de operaciones de compraventa respecto del predio denominado "Calvario Segundo", adquirido por Tebo S.A. de C.V., el 25 de mayo de 1982 a JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA AMPARO GRANA MENENDEZ DE GARCIA, e).- La declaración judicial, consistente en el que el predio denominado "Calvario Segundo" y el denominado "El Calvario", son el mismo predio o inmueble. f).- La declaración judicial, consistente en que Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) es la legítima y legal propietaria del predio denominado "El Calvario". g).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) tiene un derecho real sobre el predio denominado "El Calvario", h).- La declaración de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada el 2 de febrero de 1973 entre AMALIA PINEDA MARTINEZ como parte vendedora y DAVID MEJIA PEREZ como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", ratificado ante el Síndico Procurador Municipal del Municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973, i).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de nulidad de la certificación de ratificación de contrato efectuada por parte del Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973, j).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), e i) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ y tramitadas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con número de expediente 1366/1992. k).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i) y j). que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 19 de abril de 1999, solo en tratándose del embargo del bien inmueble denominado "El Calvario", propiedad de Tebo S.A. de C.V. l).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j) y k) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia o audiencia de remate en primera almoneda, celebrada el 13 de septiembre de 2000, a las 9:30 (nueve treinta) horas dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, con el número de expediente 125/1999, correspondiente a la Secretaria A de dicho Juzgado, respecto del inmueble denominado "El Calvario". m).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k) y l) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la sentencia de fecha 19 de septiembre del 2000, dictada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos de juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, n).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del convenio sin fecha, celebrado entre FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., DAVID MEJIA PEREZ Y JUAN ALBERTO GARCIA REYES exhibido ante el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, mediante escrito presentado el cinco de marzo del dos mil uno, a través de la Oficialía de partes de dicho Juzgado, en tratándose de sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, al referirse las mismas al predio denominado "El Calvario" y ser este propiedad de Tebo, S.A. de C.V., ñ).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de lanzamiento de fecha 10 de septiembre de 2002, practicada por el Actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, y mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de entregar la posesión del inmueble embargado a FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., practicada en el inmueble denominado "El Calvario", o) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la adjudicación por remate que en cumplimiento a resolución judicial otorgó DAVID MEJIA PEREZ a favor de JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del predio denominado "El Calvario" y que se contiene en el acta 32864, de fecha 9 de marzo de 2002, tirada ante la fe del Licenciado RAUL SICILIA ALAMILLA, Notario Público Número 1 de Tula de Allende, Hidalgo. P).- Como consecuencia de las

prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del inmueble denominado "El Calvario", otorgado por JUAN ALBERTO GARCIA REYES y que se contiene en el instrumento notarial número 13288, de fecha diez de junio del dos mil cinco, tirado ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo. q).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, así como de la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y el municipio de Tecámac, Estado de México, como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", las cuales se contienen en el instrumento notarial 13288, de feb. 10 de junio del 2005, tirado ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México. r).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del terreno número 2 (dos), proveniente de la subdivisión de dicho predio, la cual se contiene en el instrumento notarial 13509, tirada ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México, s).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte compradora, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado Gabriel Navarrete Alemán , Notario Público Número 4 de Tizayuca, Hidalgo, t).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos, e), f), g), h), i), j), k), l), m), n). o), p), q), r) y s) que anteceden, la destrucción retroactiva de todos y cada uno de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este juicio, u).- Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A) y aquellos que se le sigan causando, como motivo de los hechos ilícitos en que dichos codemandados han incurrido, los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran, v).- Como consecuencia de la procedencia de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman, la desocupación y entrega del predio denominado "El Calvario Segundo"o "El Calvario" así como todos sus frutos y accesiones, w).- El pago de daños y perjuicios que se han caudado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de la venta de cosa ajena en que dicho codemandado ha incurrido, respecto del predio denominado "El Calvario", los cuales deberán cuantificase y determinarse a juicio de ejecución de sentencia a juicio de peritos, x).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. En fecha veintiséis de febrero del dos mil siete este Juzgado admite la competencia para seguir conociendo de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaro procedente la incompetencia por declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, ordenándose por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, emplazar a JUAN ALBERTO GARCIA REYES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes el día veintiocho de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica. 569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE EMPLAZA A: DANIEL HERNANDEZ PADILLA.

SE HACE SABER Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 549/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario promovido por ELIZABETH RIVERA LEYVA en contra de DANIEL HERNANDEZ PADILLA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Metepec, México, a 09 nueve de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por ELIZABETH RIVERA LEYVA. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado DANIEL HERNANDEZ PADILLA. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor DANIEL HERNANDEZ PADILLA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días.en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento quien actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-Juez.-Secretario.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica. 1730.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 423/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

MARGARITA VELAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tomaxco", ubicado en el poblado de la Purificación Tepetitla, municipio de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.80 m y colinda con el Zalesquito, propiedad de Jorge González y Zelezco, propiedad de Raúl Venegas Flores; al sur: 95.45 m con casa Real propiedad de Manuel Ramos y/o Manuel Romero; al oriente: 70.30 m y colinda con calle pública Tomaxco y por la acera frontal el predio denominado "Gomisco", propiedad de Isaías Velázquez, al poniente: 53.90 m y colinda con caño público y predio de nombre "Cajeroco", de Jorge Sánchez, haciendo una superficie de 4,974.21 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

495-B1.-2 y 5 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EDUARDO ZUÑIGA ESPARZA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA ISABEL GALLARDO CAMACHO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en el expediente número 954/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión en mi favor, respecto del inmueble Calle 9, lote 7, de la manzana 60. del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- En consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de EDUARDO ZUÑIGA ESPARZA, y la correspondiente a mi favor, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con la calle Nueve, al sureste: en 7.00 metros con lote 14, al noreste: en 12.00 metros, con lote 8, y al suroeste: en 12 metros con lote 6, y una superficie de 84.00 metros cuadrados. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1732.-16, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 399/2008, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado una fracción de terreno ubicado en la comunidad de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 67.00 metros, colinda con Benito Zepeda Guadarrama, al sur: 67.00 metros, colinda con Benito Zepeda Guadarrama, al oriente: 56.00 metros, colinda con Benito Zepeda Guadarrama, al poniente: 67.00 metros colinda con calle Cerrada, con una superficie aproximada de: 4,120 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que lo adquirió por medio de contrato privado de compraventa que se hiciera con el señor PATRICIO CARMONA GUADARRAMA.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

650-A1.-2 y 5 junio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 175/08-1, promovido por JORGE DOMINGUEZ CADENA, relativo al Juicio Inmatriculación Judicial, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad y posesión respecto del predio ubicado en la calle de Ezequiel Capistrán número ciento tres o ciento noventa y tres en el Barrio de San Mateo, de la Ciudad de Metepec, Distrito de Toluca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.32 mts. con Elvira Degollado, al sur: 11.32 mts. con calle Ezequiel Capistrán, al oriente: 17.97 mts. con campo deportivo, al poniente: 17.97 mts. con Enrique Ortega Jiménez. Con una superficie aproximada de: 201.54 m2., lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1945.-2 y 5 junio.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 997/2006.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral Civil, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MONICA MAGDALENA MAYA MORENO Y ANDRES ALVARADO GONZALEZ, con número de expediente 997/2006, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de abril del año dos mil ocho.

...Agréguese a sus autos el escrito de ISIDRO CORREA GARCIA, apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, visto su contenido, y atento al estado de los autos, se ordena proceder al trance y remate del bien inmueble materia del presente juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 564, 567, 570, 572 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se anuncia en forma legal en primera almoneda la venta del bien inmueble consistente en la vivienda número veintiocho del condominio sesenta y nueve, lote siete, manzana dos romano, marcado con el número oficial diecisiete, de la calle prolongación privada Samuel Gutiérrez del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Misiones II", marcado con el número sesenta y ocho de la Avenida Seis y número veintinueve de Prolongación Avenida Politécnico, ubicado en "Rancho San Blas", municipio de Cuautitlán, Estado de México, por la cantidad de $266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 00/100 M.N.), que es el precio base para el remate, tomado del único avalúo que obra en autos, y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, se señalan las once horas del día diecisiete de junio del dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, debiendo convocarse portores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurran como postores.

Para su publicación por dos veces en el periódico Diario de México, debiendo mediar siete días hábiles entre una y otra publicación.-México, D.F., a 3 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

609-A1.-26 mayo y 5 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 208/05, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO PEDROZA ISLAS, el C. Juez 55 de lo Civil del Distrito Federal, por audiencias del cinco de mayo y veintidós de febrero, así como por autos de fechas veinticinco de marzo y catorce de enero del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, publicándose los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, y en el periódico Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sobre el inmueble departamento tipo 1, número 2, del edificio "G", lote 7, manzana 8, de la primera etapa, denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento "San José La Pilita", municipio de Metepec, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la suma de $ 212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

609-A1.-26 mayo y 5 junio.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, INVERLAT, en contra de DAVID ANTONIO RUBIO OLIVER, Exp. No. 575/2007, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó varios autos que en su parte conducente dice:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día ocho de mayo de dos mil ocho, día y hora señalados en el expediente número 575/2007, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda,..." "...El C. Juez Acuerda.-Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y como se solicita tomando en consideración que no se presentó postor alguno a la presente, se ordena que se proceda a una nueva subasta con la rebaja del veinte por ciento respecto del valor del bien que sirvió de base para el remate esto es la cantidad de $4'931,920 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ello en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del diecisiete de junio del año en curso, debiendo prepararse la citada diligencia tal y como ya se encuentra ordenado en autos. ..." "...respecto del inmueble consistente en la casa habitación marcada con el número 35 (antes 39) de la Avenida Club de Golf, lote de terreno número 40, de la manzana 31, del Fraccionamiento "Residencial Chiluca", primera sección en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con un valor de $6'164,900.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos..." "...Notifíquese...Doy fe".

Edictos que serán fijados en los sitios de costumbre de esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 19 de mayo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1836.-26 mayo y 5 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE PUBLICA SOLICITUD DE INFORMACION DE DOMINIO.

En autos del expediente 516/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio o posesión), promovido por BELINDA VEGA MONTOYA, la actora promueve el juicio citado a efecto de acreditar en los términos del artículo 8.53 del Código Civil vigente para el Estado de México, que ha poseído el bien inmueble denominado "Gigante", ubicado en calle Prolongación de Ignacio Allende sin número, colonia Gigante, actualmente Villas el Gigante, lote 3, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 767.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.20 m linda con calle de acceso, al sur: en 30.30 metros linda con Pepino Montoya actualmente fraccionamiento, al oriente: en 23.60 metros linda con lote 4, propiedad de la señora Rocío Vega Montoya, al poniente: en 27.15 metros linda con fracción de lote 1, propiedad de Ernestina Vega Montoya, asimismo manifiesta que en fecha 15 de diciembre de 1999, adquirió mediante contrato de compra venta del Sr. Antonio Rodolfo Vega Montoya el terreno antes citado y desde esa fecha ha poseído en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, en consecuencia ha prescrito a su favor el inmueble antes mencionado, exhibiendo documentos y recibos de pago para acreditar lo antes expuesto, por tanto se ordena publicar edictos con los datos necesarios por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario de mayor circulación en el Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

646-A1.-2 y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 817/2005.

LUIS FRANCISCO RAFAEL COVARRUBIAS BECERRA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 817/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de J. ALFREDO GODINEZ MARTINEZ, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día trece de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Palma sin número, lote diecinueve, manzana trescientos setenta y dos, Colonia La Huerta, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $751,336.56 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de mayo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

607-A1.-26, 30 mayo y 5 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 243/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA JIMENEZ DOMINGUEZ, RUBEN GUTIERREZ MAGOS Y MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DOMINGUEZ DE GUTIERREZ, expediente No. 243/2004, Secretaria "A", el C. Juez interino del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Leonardo Aranda Hernández, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble embargado en el presente juicio, con la rebaja del 20% del valor total que sirvió de base a la primera almoneda, o sea la cantidad de $752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, respecto del inmueble ubicado en Lerma Sur, condominio 4, casa 5-A, Fraccionamiento Prados de Churubusco, Cuautitlán, Colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720, con superficie y colindancias descritas en autos y para tal efecto se señalan las once horas del día dieciséis de junio del año en curso.

Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, Tesorería y periódico "La Razón", en los lugares públicos de costumbre de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 8 de mayo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Karla Ríos Calnacasco.-Rúbrica.

607-A1.-26, 30 mayo y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

En el expediente marcado con el número 410/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ELIZABETH LOPEZ SCHIAVON, se han señalado las diez horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión tres, departamento ciento dos, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con Departamento 101; al sur: 9.862 con lote tres, edificio T-2, al este: 7.259 con departamento 103, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo, con una superficie total de 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal para la Tercera Almoneda la Cantidad de $196,020.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la segunda almoneda de remate, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que debe mediar un término no menor de siete días hábiles entre la última publicación y la fecha señalada para el remate. Se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica. 641-A1.-30 mayo, 5 y 11 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

En el expediente marcado con el número 454/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MIGUEL GONZALEZ ROJAS Y PAULA LOPEZ MENDOZA, se han señalado las once horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión cuatro, departamento doscientos cuatro, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con Departamento 203; al sur: 9.862 con edificio T-3, al este: 7.259 con departamento 201, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en Tercera Almoneda, la cantidad de $196,020.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la Segunda Almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dieciséis de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

641-A1.-30 mayo, 5 y 11 junio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 328/07-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MARCO ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, se señaló las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en este juicio, consistente en el bien inmueble que se localiza en el Condominio Horizontal denominado "Quintas las Manzanas", ubicado en calle de Josefa Ortiz de Domínguez, número 347 Poniente, área privativa número 26, construida en lote dos de la subdivisión, en Metepec, México, que mide y linda: al norte: 14.00 metros con Vialidad, al sur: 14.00 metros con lote once, al oriente: 16.00 metros con lote veinticinco, al poniente: 16.00 metros con lote veintisiete, con un indiviso de 1.6746825, con una superficie de 224.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 939-1139, volumen: 358, libro primero, sección primera, fojas 109, de fecha: treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de $2'017,429.20 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), y que servirá de base para la formulación de posturas, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio que en la almoneda anterior sirvió de base para el remate, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1837.-26, 30 mayo y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

JOSE ANTONIO TORRES DE LA ROSA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora DULCE AIDEE MARTINEZ CARMONA, bajo el expediente 56/08, promueve el juicio pérdida de la patria potestad, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- La actora vivió en unión libre con el señor JOSE ANTONIO TORRES DE LA ROSA y de dicha unión libre procrearon una hija de nombre JESSICA ANAHI TORRES MARTINEZ que en la actualidad cuenta con la edad de un año. 2.- El domicilio en donde actualmente se encuentra viviendo la menor JESSICA ANAHI TORRES MARTINEZ lo es el ubicado en Cerrada Moctezuma, sin número, San Francisco Chilpa, municipio de Tultitlán, Estado de México. 3.- A principios de vivir en unión libre con el demandado su unión era más o menos llevadera, pero al nacer su hija su relación con el demandado señor JOSE ANTONIO TORRES DE LA ROSA se fue deteriorando debido a que era muy celoso o continuamente discutían llegando al grado de pegarle. En fecha veinte de febrero del año dos mil siete, decidió abandonarlo yéndose a vivir con sus padres y después de esa fecha la actora jamás volvió a saber del demandado, ni hizo por buscar a su hija y ha sido la suscrita quien se ha hecho cargo de la manutención de su menor hija en cuanto al calzado, vestido, gastos médicos y los alimentos y demás necesidades apremiantes, por el completo abandono del demandado pues dejo de cumplir con sus obligaciones alimentarias desde el día que refirió, ella con ayuda de familiares y personas conocidas, es como se han hecho cargo de sus menor hija, pues la actora no ha podido demandar los alimentos para su hija pues no sabe su paradero y mucho menos donde pueda estar trabajando. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del ocho de mayo del dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el boletín judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia integra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en el boletín judicial. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

LAS CABAÑAS, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

JORGE GONZALEZ PICHARDO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 345/2007, juicio ordinario civil en contra de LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario, ya que con fecha 11 de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, celebré contrato de compraventa con el señor MARIO MORA LEDESMA, en su carácter de vendedor respecto de un terreno actualmente ubicado como lote 132-A, Loma Santa Bertha, segunda sección, fraccionamiento Granjas las Cabañas, en el pueblo de Cañadas, en el pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al N.O., mide 13.95 metros y colinda con calle Duendes, al S., mide 11.51 metros y colinda con Barranca, al S.O., mide 15.00 metros y colinda con Barranca, al N.E., mide 62.70 metros y colinda con lote número 132, al S.O., mide 72.95 metros y colinda con lote 132-B, con una superficie de 1,300.10 metros cuadrados. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre, C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, S.A., por conducto de su representante legal, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A., por conducto de su representante legal, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tepotzotlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la

incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.-Pronunciado en Cuautitlán, México, treinta y uno de enero de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

A LA CIUDADANA: ANA LUCIA MEJIA FLORES.

El señor JORGE GONZALEZ LAGUNA, promueve en su contra en el expediente número 20/08, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, de conformidad con lo que establece el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas de la tramitación que el presente juicio originen.

HECHOS:

1.- Con fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta, celebré matrimonio con la C. ANA LUCIA MEJIA FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos cinco hijos de nombres GLADYS GRACIELA, JORGE NICOLAS, CARLOS IVAN, ANA LUCIA Y BRENDA BERENICE de apellidos GONZALEZ MEJIA. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Avenida del Hacendado número cuatro, fraccionamiento Jardines de la Hacienda Sur, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 4.- Desde el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mi cónyuge se separó de mi, y por ende se retiró de lo que fue nuestro domicilio conyugal, llevándose consigo a nuestro hijos y desde entonces hasta la fecha jamás nos hemos vuelto a reunir. Por lo tanto han transcurrido más de dos años. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Y se expide a los cuatro días del mes de marzo de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

ALEJANDRO ERNESTO LAGUNA GUERRERO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis y el de fecha treinta y uno de marzo del presente año, dictados en el expediente número 1047/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ERIKA RODRIGUEZ CARDENAS en contra de ALEJANDRO ERNESTO LAGUNA GUERRERO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ALEJANDRO ERNESTO LAGUNA GUERRERO respecto de la demanda formulada en su contra por ERIKA RODRIGUEZ CARDENAS, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial, bajo la causal señalada en las fracciones XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O

C. FLORINA MORALES FRAGOSO.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas veintidós de noviembre de dos mil siete, veintinueve de enero y dieciséis de mayo ambos del año dos mil ocho, en el expediente marcado con el número 1793/07, relativo al juicio ordinario civil terminación de contrato de arrendamiento promovido por JOSE CARMEN FUENTES FUENTES en contra de FLORINA MORALES FRAGOSO, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento que celebró con la ahora demandada en fecha quince de julio del año dos mil siete, B).- El pago de la cantidad de OCHOCIENTOS PESOS mensuales desde el día quince de octubre del año dos mil siete hasta que se culmine el presente juicio, C).- La restitución y entrega del inmueble dado en arrendamiento mismo que se ubica en calle Melchor Ocampo sin número, casa A, El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, D).- El pago de la cantidad de UN MIL SETENTA Y DOS PESOS por consumo de energía eléctrica correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año dos mil siete, más los que se sigan venciendo y por todo el tiempo que se siga poseyendo el inmueble de mérito, E).- El pago de los intereses al tipo legal que resultare de las cantidades no pagadas por la ahora demandada, F).- El pago de daños y perjuicios, G).- El pago de gastos y costas originadas por la tramitación del presente juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada FLORINA MORALES FRAGOSO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo

represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, asimismo, se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O

C. JOSE ANTONIO VARGAS VERA.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas dieciocho de enero, ocho de febrero y nueve de mayo, todos del año dos mil ocho, en el expediente marcado con el número 53/08, relativo al juicio ordinario civil terminación de contrato de arrendamiento promovido por MARCIANO CARLOS MARTINEZ GARCIA en contra de JOSE ANTONIO VARGAS VERA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento que celebró con el ahora demandado en fecha uno de febrero del año dos mil seis, B).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble dado en arrendamiento ubicado en casa uno de la Avenida Aurora, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como Avenida del Trabajo, número 38, lote 3, manzana 6, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C).- El pago de las pensiones rentísticas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil seis, enero y febrero del año dos mil siete, más las que se sigan venciendo durante la terminación del presente juicio y hasta su total terminación, D).- El pago de intereses al tipo legal que resulten de las cantidades no pagadas por el ahora demandado, E).- El pago de daños y perjuicios, F).- El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado JOSE ANTONIO VARGAS VERA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la ultima publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, asimismo, se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 107/2006.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA.

ACTOR: CORTES AGUILERA ARTURO.

DEMANDADOS: ARTURO CORTES MIRANDA, SILVIA JACQUELINE CORTES MIRANDA Y CARLOS ARMANDO CORTES MIRANDA.

En el expediente al rubro listado el señor ARTURO CORTES AGUILERA, le demanda las siguientes prestaciones: La modificación de la sentencia definitiva de fecha 31 de mayo de 1995, dictada por el Juez Tercero de lo Familiar, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SILVIA ALICIA MIRANDA FLORES en contra de ARTURO CORTES AGUILERA, basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda: 1.- El día 31 de mayo de 1995, el Juez Tercero dicto sentencia definitiva sobre el juicio señalado anteriormente, resolución que obra en autos del expediente 640/94, 2.- Mediante proveído de fecha 11 de agosto de 1995, dicho Juez adscrito a este Juzgado, acordó que la forma correcta de solicitar la modificación de la sentencia definitiva antes referida era mediante nuevo juicio, 3.- Con fecha 31 de mayo de 1995, dicho Juez resolvió lo siguiente: ". . . CUARTO.- Se concede a la parte demandada al otorgamiento de una pensión alimenticia definitiva del cincuenta por ciento, a favor de la actora mientras no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente y sus menores hijos ARTURO, CARLOS ARMANDO Y SILVIA JACQUELINE de apellidos CORTES MIRANDA, dejándose sin efecto el porcentaje provisional fijado y para su cumplimiento gírese atento oficio al C. Representante Legal de la Escuela Vocacional Número Dos, ubicado en la ciudad de México, Distrito Federal, para que proceda a dar cumplimiento con esta determinación y la cantidad que resulte del porcentaje definitivo fijado, sea entregada a la actora previa identificación y recibo que al efecto otorgue, girándose el exhorto respectivo. . .". 4.- Mis hijos ARTURO, CARLOS ARMANDO Y SILVIA JACQUELINE de apellidos CORTES MIRANDA, los tres a la fecha ya no son menores de edad. Por tanto al haber cumplido la mayoría de edad, dejan de tener a su favor la presunción de necesitar los alimentos por no encontrarse en un estado natural desvalimiento, dada su edad ya no les es imposible allegarse por sí mismos de los satisfactores alimentarios, 5.- El día 4 de diciembre de 1997, acudí al Registro Civil con el fin de registrar a mi hijo ERICK OMAR CORTES MILLAN, quien nació el 21 de octubre de 1997, al haber procreado a un hijo, me constreñí a una nueva obligación, la manutención de este, ya que al ser menor de edad, se encuentra en un estado de desvalió y no le es posible allegarse por sí mismos los satisfactores alimentarios, 6.- Cabe señalar que desde la fecha en que causo ejecutoria la sentencia de fecha 31 de mayo de 1995, no obstante, al haber sido condenado al pago de la pensión alimenticia del 50% se me descuenta realmente el 55 % del salario íntegro que percibo, una vez hechos los trámites de Ley y al no haber localizado el domicilio actual de los codemandos, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del diez de abril del dos mil seis, emplazarlos a juicio por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados. Por otro lado y considerando que el nombre de uno de los codemandados fue asentado incorrectamente en el auto supracitado, en fecha siete de marzo del año dos mil ocho, se aclaró lo conducente respecto de CARLOS ARMANDO CORTES MIRANDA, ordenándose mediante proveído de fecha treinta de abril del año dos mil ocho la publicación de edictos ordenada en actuaciones. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de mayo de 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

614-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ANGELA CASTORENA VIUDA DE JIMENEZ.

LAURA HERNANDEZ ARICIAGA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 258/08 en este juzgado le demanda a ANGELA CASTORENA VIUDA DE JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A) Vengo a demandar de la C. ANGELA CASTORENA VIUDA DE JIMENEZ la propiedad por usucapión del lote de terreno número 26 veintiséis, de la manzana 29 veintinueve, de la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 m con lote 25; al sur: 20.00 m con lote 27; al oriente: 10.15 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; y al poniente: 09.90 m con lote ocho, con una superficie total de 201.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha uno de diciembre del año dos mil uno, celebré contrato privado de compraventa con la señora ANGELA CASTORENA VIUDA DE JIMENEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

475-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

GILBERTO OJEDA CAÑEDO.

Por este conducto se le hace saber que LILIA MARTHA GUTIERREZ SALDAÑA, le demanda en el expediente número 80/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por usucapión de la casa unifamiliar marcada con el número 32, calle Valle de Loira, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 15, manzana 59, supermanzana 3, Colonia Valle de Aragón en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 16; al sur: 12.00 m con lote 14; al oriente: 07.00 m con el lote 02; al poniente: 07.00 m con calle Valle de Loira, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 14 de marzo de 1999 la señora LILIA MARTHA GUTIERREZ SALDAÑA adquirió en propiedad y mediante contrato de compraventa que realizó con el señor GILBERTO OJEDA CAÑEDO, la casa unifamiliar marcada con el número 32, calle Valle de Loira, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 15, manzana 59, supermanzana 3, Colonia Valle de Aragón en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por el monto de la compraventa se pactó por la cantidad de $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que recibió la parte vendedora de manos de la hoy actora. Asimismo, en el momento en que efectuaron la operación de compraventa la parte vendedora GILBERTO OJEDA CAÑEDO, acreditó la propiedad del referido inmueble con la escritura pública número 2,020, volumen 80, de fecha 21 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Notario Público Número 9 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Guillermo E. Velázquez Quintana, que contiene el contrato de transmisión de propiedad en ejecución de Fideicomiso y Extinción Parcial del mismo que formaliza el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario (FIPAIN) del Fideicomiso de Fondo Nacional de Habitaciones Populares y por la otra el ahora demandado, desde la fecha en que se celebró la firma del contrato de compraventa, se encuentra la hoy actora en posesión física y material del inmueble de referencia, la cual le dio la propia parte vendedora desde dicha fecha, ya que desde esa ocasión le ha permitido vivir en el citado inmueble con el carácter de propietaria, ostentándose en esos términos con los vecinos del lugar, posesión esta que ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún genero, es decir, ninguna persona o autoridad la ha molestado por la posesión que detenta, además que ha construido mejoras al inmueble con dinero de su propio peculio. En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida número 243, volumen 868, libro primero, sección primera de fecha 10 de noviembre de 1988, a favor del ahora demandado. Por lo que en esta vía también se demanda la tildación y cancelación de dicho registro y en el momento procesal oportuno se haga una nueva inscripción a favor del hoy actor en los libros que para tal efecto se lleven en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con el carácter de propietaria del citado inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

477-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EDUARDO ZARATE NAVA.

JESUS REYNALDO SANTAELLA PEÑA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 269/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 2, manzana 105, Primera Sección, Colonia José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 1; al sur: 21.50 m con calle; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 29, con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados, que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de EDUARDO ZARATE NAVA, mediante contrato de compra venta en fecha 6 de enero de 1986. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

476-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 469/2007.
EMPLAZAR A INCOBUSA, S.A. DE C.V.

ANTONIO AQUINO BALDERAS, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la reivindicación y nulidad en contra de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO, respecto del bien inmueble ubicado en lote número 09, manzana 577, Sección Playas, Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 m con lote 21; al sur: 07.00 m con calle Playa Tijuana; al oeste: 17.50 m con lote 10; al este: 17.50 m con lote 08, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 645, volumen 1789, libro primero, sección primera, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan. Que según lo acredita con las copias certificadas que exhibe la parte actora de la sentencia definitiva dictada por el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial en el expediente 263/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, de fecha diez de mayo del año dos mil seis, es legítimo propietario del terreno y construcción detallado anteriormente que dicha sentencia tiene la calidad de COSA JUZGADA al haber causado ejecutoria por auto de fecha seis de junio del año dos mil seis, y que dicho inmueble esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad a su nombre y que se encuentra al corriente de pago de predio, agua e impuesto de traslación de dominio bajo la clave catastral número 094 16 419 25 00 0000. Que dicho lote lo venía poseyendo en forma pública, pacífica y de buena fe desde el año de mil novecientos noventa y cinco que lo adquirió, teniendo cercado y con construcción a flor de tierra y que no estaba habitado por causas de carácter familiar y es el caso que el lunes veintitrés de abril del año dos mil siete, advirtió que el citado lote que es de su propiedad se iniciaron obras de construcción y al presentarse en el inmueble hablo con el personal encargado de estar construyendo, a lo que le informaron que no sabían con certeza quien era el dueño y fue hasta el día martes veinticuatro de abril que supo quien ordenó construir en su predio y que era el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO, persona con la que entablo conversación argumentando que el citado predio le pertenecía exhibiendo en ese momento una resolución dictada por el Juez Tercero de lo Civil de este distrito judicial con número de expediente 488/2003, y del que se desprendía que el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO había comprado el multicitado lote en el año de mil novecientos noventa y siete y que dicha resolución aún no ha sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Acto seguido se presento ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, solicitando efectuaran una verificación en el predio efecto de que se presentara el intruso que había entrado al lote y que de igual forma acreditara el motivo por el cual se encuentra construyendo en el lote de su propiedad y que mostrara los permisos correspondientes para construir, y en fecha treinta de abril del año dos mil siete, el personal de la Dirección antes indicada se presentó en el predio para enterar al señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO que se levantaba acta de inspección para que se presentara a las oficinas para que manifestara el motivo de estar construyendo, ya que lo hacía sin permiso y así mismo ofreciera su documentación respectiva por las obras que iniciaba a lo cual el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO no dio cumplimiento y fue omiso y en ningún momento se presento a la dependencia y el día cuatro de mayo el personal de Desarrollo Urbano y Ecología le suspendió la obra, más sin embargo el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO levantó una barda en el frente con zaguán tomando intempestivamente el predio que es de su propiedad y argumentando que ese inmueble era suyo por haberlo adquirido por contrato de compra venta privada y haber llevado juicio de prescripción adquisitiva o usucapión a lo cual resulta por demás fraudulento dicho juicio. Por lo que resulta manifiesta LA NULIDAD ABSOLUTA de la que adolece tanto el juicio ordinario civil de usucapión como la sentencia misma, promovido por el demandado y llevado ante el Juzgado Tercero Civil de este distrito judicial, bajo el número de expediente 488/2003-, siendo el caso que en la actualidad el promovente se encuentra privado del uso y goce de sus derechos de propiedad y de posesión que legalmente detenta respecto del inmueble en controversia desde el año de mil novecientos noventa y cinco, en atención que el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ sin mi consentimiento, edificó sobre el bien en controversia una construcción edificando la barda frontal y cerrando el predio que es de su propiedad, con pretensión de poseer el inmueble citado a título de dueño, aduciendo como título de propiedad la sentencia definitiva dictada por el Juez Tercero de lo Civil de este distrito judicial, en el expediente 488/2003. Y tomando en consideración que al existir litisconsorcio pasivo el actor solicita se le llame a juicio a INCOBUSA, S.A. DE C.V., para que le pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar en el presente juicio y manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD desconocer el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena en cumplimiento al auto de fecha seis de mayo del año en curso, el emplazamiento por medio de edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia integra del proveído de fecha seis de mayo del dos mil ocho. Ecatepec de Morelos, doce de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

478-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS LA MEXIQUENSE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se hace saber que en el expediente número 430/2007, SANDRA LUZ ESTRADA ALFARO y ALFREDO ESTRADA ALFARO, promueve juicio ordinario civil de acción negatoria en contra de PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS LA MEXIQUENSE, las siguientes prestaciones: a. La declaración judicial de que suscritos actores demandantes hemos pagado en su totalidad contrato de línea de crédito con garantía hipotecaria, contraído con la parte demandado, el cual consta en el instrumento notarial, escritura número 12355 autorizada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México. Lic. Norma Vélez Bautista, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de El Oro, México, bajo la partida 122, volumen 26, libro segundo, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 2002, b. La declaración judicial de extinción en su totalidad de la obligación contractual asumida por los suscritos actores con la parte demandada, misma que se desprende del instrumento notarial, escritura número 12355 autorizada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de El Oro, México, bajo la partida 122, volumen 26, libro segundo, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 2002, c. La declaración judicial de libertad de gravamen respecto del inmueble descrito en el crédito hipotecario notarial que se desprende de la escritura número 12355 autorizada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de El Oro, México, bajo la partida 122, volumen 26, libro segundo, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 2002, esto es, la declaración judicial de gravamen respecto del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida 635, volumen 102, libro primero, sección primera, el 24 de agosto del 2000, propiedad común de los suscritos, proindiviso y representando partes iguales, d. La declaración judicial de cancelación de gravamen en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, que reporta actualmente el bien inmueble descrito en la escritura pública notarial número 3989, otorgada ante la fe del Notario Público No. 2 del distrito judicial de El Oro, México, Lic. Norma Vélez Bautista, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida 635, volumen 102, libro primero, sección primera, el 24 de agosto del 2000, e. El pago de daños y perjuicios ocasionados, mismos que se cuantificarán en el momento procesal oportuno, f. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El juez por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Ocho Columnas de la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia integra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, diecinueve de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

017-C1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

MARIA ELENA CAMBRON MUÑOZ Y ROGELIO GONZALEZ CASTILLO.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por ORTIZ CASTAÑARES ESTEBAN, en contra de MARIA ELENA CAMBRON MUÑOZ Y ROGELIO GONZALEZ CASTILLO, bajo el número de expediente 1208/07, el C. Juez dictó los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a once de abril del año dos mil siete.

En los términos del escrito de cuenta que formula ESTEBAN ORTIZ CASTAÑARES, a quien se le tiene demandando en la vía especial hipotecaria de MARIA ELENA CAMBRON MUÑOZ Y ROGELIO GONZALEZ CASTILLO, las prestaciones que enuncia y detalla en su escrito inicial de demanda por lo que con las copias simples debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de 9 nueve días, produzca su contestación.

México, Distrito Federal, a 24 veinticuatro de enero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora por conducto de su apoderado legal y como lo solicita y tomando en consideración de que no fue posible localizar a la parte demandada es procedente emplazar a la demandada en los términos ordenados en proveído del once de abril del dos mil siete por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico local denominado "La Crónica de Hoy", a fin de que comparezcan en el local de este Juzgado, ubicado en Jaime E. Sullivan número 133, quinto piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, delegación Cuauhtémoc de esta Capital, dentro de un término de quince días, contados al día siguiente de la última publicación para que recoja las copias simples de traslado debidamente selladas rubricadas y cotejadas mismas que quedan a su disposición ante la secretaría de Acuerdos B de este H. Juzgado y produzca su contestación a la demanda incoada en su contra dentro del término de nueve días.

Y de que edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico La Crónica de Hoy.-México, D.F., a de febrero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo de Paz Civil del D.F., Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

622-A1.-28 mayo, 2 y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 429/2008, CATALINA BERNAL GONZALEZ, quien promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle del Potrero sin número, Barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Demetria Heraz Ortiz; al sur: 20.00 m con servidumbre legal de paso de 2.70 m de ancho; al oriente: 8.00 m con calle del Potrero; al poniente: 8.00 m con Félix Heraz Ortiz, superficie aproximada de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados). El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día veintiocho de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1954.-2 y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 368/2008, LETICIA GARIBAY LUNA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número 225, de la Colonia Alvaro Obregón, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.40 m con Sofía Resillas; al sur: 62.40 m con Josefina Flores Serrano; al oriente: 10.00 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 m con Josefina Flores Serrano, superficie aproximada 624.00 (seiscientos veinticuatro metros cuadrados).

El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día veintidós de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1952.-2 y 5 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 247/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por SILVINO NAVA CAMPOS, sobre dos inmuebles ubicados el primero en Camino Viejo a Otzolotepec s/n, en la localidad de San Blas Otzacatipan, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Parque Industrial 2000; al sur: 9.00 metros con Camino Viejo Otzolotepec; al oriente: 43.50 metros con Leticia Hernández Sánchez, y al poniente: 43.50 metros con Magdalena Hernández Sánchez, el cual tiene una superficie de 391.50 metros cuadrados, el segundo ubicado en Camino Viejo a Otzolotepec s/n, en la localidad de San Blas Otzacatipan, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Parque Industrial 2000, al sur: 9.00 metros con Camino Viejo Otzolotepec, al oriente: 43.50 metros con Juan Hernández Sánchez, y al poniente: 43.50 metros con Eustolia Hernández Sánchez, el cual tiene una superficie de 391.50 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1948.-2 y 5 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 400/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Comunidad de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 64.00 metros y colinda con el señor Benito Zepeda Guadarrama, al sur: 71.5 metros y colinda con carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, al oriente: 58.00 metros y colinda con callejón y al poniente: 67.8 metros y colinda con Onésimo Zepeda Guadarrama, con una superficie de: 4,480 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

650-A1.-2 y 5 junio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 76/8/08, NOE VERA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 2da. Sección, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 465.00 m y linda con Manuel Vilchis Velázquez; al sur: 465.00 m y linda con Florentina Colín Quintero; al oriente: 100.00 m y linda con camino; al poniente: 100.00 m y linda con camino. Superficie aproximada de 46,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1884.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 428/56/08, RAMIRO REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lucas Texcaltitlán, denominado La Cruz, del municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo,

que mide y linda: al norte: 111 m con el Sr. Víctor Garduño Pomposo; al sur: 101 m con el Sr. José Nicolás Reyes Ramírez; al oriente: 105 m con la barranca; al poniente: 105 m con el Sr. Juan Reyes Quintana. Superficie aproximada de 11,080.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1884.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. Núm. 6598/236/08, JUANA VIRAMONTES MICHUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 39, de la manzana número 38, de la calle Manzano, predio denominado Sin Nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Rosa Michua Pérez; al suroeste: 10.00 m con Avenida Jardines; al sureste: 20.00 m con calle Manzano; al noroeste: 20.00 m con María Guadalupe Viramontes Michua. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1885.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 6599/237/08, JOSE DE JESUS MARTINEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5-Bis, de la manzana número 48, de la calle Bambú, predio denominado Sin Nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.09 m con calle Bambú; al suroeste: 5.50 m con Miguel Rangel Tinoco; al sureste: 18.28 m con José de Jesús Martínez Rivera; al noroeste: 20.00 m con Edmundo Zamora Martínez y Hermelinda Yescas. Superficie de 111.012 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1885.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 6601/239/08, JOSE DE JESUS MARTINEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 48, de la calle Bambú, predio denominado Sin Nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.13 m con calle Bambú; al suroeste: 14.20 m con Miguel Rangel actualmente Miguel Rangel Tinoco; al sureste: 13.30 m con Juan Martínez actualmente Juan Adolfo Martínez Acosta; al noroeste: 18.28 m con José de Jesús Martínez Rivera. Superficie de 203.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1885.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 6675/240/08, MARIA CONCEPCION CONTRERAS MANDUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 36-A, de la manzana número 32, de la calle San Mateo, del predio denominado Sin Nombre, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Bertha Martínez Valerio; al suroeste: 10.00 m con calle San Mateo; al sureste: 10.00 m con María de la Luz Mandujano Morales; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Catalina esquina San Mateo. Superficie de 100 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1885.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. Núm. 14474/503/07, MA. MAGDALENA HERNANDEZ ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número lote 1, de la manzana número 58, de la calle Fresno, del predio denominado Sin Nombre, de la Col. Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20 m con Gilberto Ramírez Ramírez; al suroeste: 20 m con Carmen Hernández; al sureste: 5 m con José Antonio Fajardo Barajas; al noroeste: 5 m con calle Fresno. Superficie de 100 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1885.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 1262/202/08, IVAN HERRERA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno denominado "Teipan", ubicado en San Pablo Jolalpan, perteneciente a el municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Fernando Herrera Escalona; al sur: 9.00 m con calle; al oriente: 19.00 m con Catalina Herrera Escalona; al poniente: 19.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1882.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1050/179/08, GRISELDA MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Punta la Zanja", Col. Herreros, ubicado en el Barrio

de San Juan, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.60 m con lote No. 9; al sur: 19.60 m con lote No. 11; al oriente: 7.00 m con C. Dr. J.M.L; al poniente: 7.00 m con Antonio Beltrán. Con una superficie de 137.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1882.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1151/181/08, ROSARIO BOJORGES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Casas", ubicado en la calle Leandro Valle s/n, en el Barrio de Belem, en el municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.43 m con Jaime Ruiz Velasco; al sur: 29.00 m con Claudia Uribe; al oriente: 10.80 m con la calle Leandro Valle; al poniente: 10.65 m con Edilberto Diaz Hernández. Con una superficie de 302.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1882.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 5310/182/08, PROCOPIO PEREZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Fresno No. 5, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 31.00 m con Ana María Morales Diaz; al sur: 31.00 m con Angélica María Roldán Mendoza; al oriente: 12.90 m con calle Fresno; al poniente: 12.90 m con Delfina Hernández. Con una superficie de 399.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1882.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1359/204/08, ANGELINA GUICHARD PIÑERA, promueve inmatriculación administrativa de terreno denominado "Las Taponitas", ubicado en San Pablo Tepexpan, perteneciente a el municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con carretera México-Teotihuacán; al sur: 12.00 m con camino; al oriente: 29.50 m con J. Isabel Martínez; al poniente: 30.00 m con Díaz Islas. Con una superficie aproximada de 361.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1882.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Expediente número 100/150/08, BERTHA GARCIA SOLANO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en El Naranjo, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 418.00 metros y colinda con Espiridión Flores y Eustolia Diaz, al sur: 359.00 metros y colinda con Baldomero Gorostieta, al oriente: 480.00 metros y colinda con barranca, al poniente: 750.00 metros y colinda con Matilde Solano Balmaceda y Genaro Ortiz Diaz. Superficie aproximada de: 214,348.00 metros.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 101/151/08, FRANCISCO EUGENIO ENCISO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 330.00 metros; se divide en tres líneas, la primera línea mide 20.00 metros y colinda con la Señora Eneida Vargas Hernández, la segunda línea mide 150.00 metros y la tercera línea mide 160.00 metros y colinda con el Señor Cristóbal Estrada Quintana, al sur: 480.00 metros; se divide en tres líneas, la primera línea mide 150.00 metros, la segunda línea mide 140.00 metros y la tercera mide 190.00 metros y colinda con Barranca, al este: 85.00 metros; se divide en dos líneas, la primera mide 25.00 metros, la segunda línea mide 60.00 metros y colinda con la señora Eneida Vargas Hernández, al oeste: 160.00 metros y colinda con el señor Cristóbal Estrada Quintana. Superficie aproximada de: 5.5 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 103/153/08, FAUSTINO EUGENIO ENCISO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 600.00 metros: El cual se divide dos líneas, la primera mide 300.00 metros y colinda con el señor Marcelo Rodríguez García, la segunda mide 300.00 metros y colinda con el señor Francisco Eugenio Enciso, al sur: 510.00 metros: y se divide en siete líneas: la primera línea mide 50.00 metros, la segunda línea 120.00 metros, la tercer línea 20.00 metros, la cuarta línea 20.00 metros, la quinta línea 40.00 metros, la sexta línea mide 10.00 metros y colindan con la señora María Núñez Figueroa, así mismo existe una séptima línea que mide 250.00 metros y colinda con el señor Cointo Rodríguez Figueroa, al este: 100.00 metros y colinda con la carretera, al oeste: 250.00 metros y colinda con la Barranca. Superficie aproximada de: 8.63 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 102/152/08, FRANCISCO EUGENIO ENCISO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 350.00 metros y colinda con Marcelo Rodriguez Garcia, al sur: 300.00 metros y colinda con Faustino Eugenio Inciso, al oriente: 150.00 metros y colinda con Marcelo Rodríguez García, al poniente: 100.00 metros y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 4.06 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 105/155/08, JUAN MORALES VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 785.00 metros: El cual se divide en seis líneas: la primer línea mide 300.00 metros y colinda con Cointo Rodríguez Figueroa, la segunda línea mide 105.00 metros, la tercer línea mide 100.00 metros, la cuarta mide 130.00 metros y colinda con Renato Cardoso Brito, la quinta línea 50.00 metros, la sexta mide 100.00 metros y colindan con Raymundo Bernal Vargas; al sur: 1870.00 metros se divide en diez líneas, la primer línea mide 100.00 metros y colinda con Aurelio Rodríguez Figueroa, la segunda mide 150.00 metros, la tercera mide 60.00 metros, la cuarta mide 150.00 metros, la quinta mide 100.00 metros, la sexta mide 250.00 metros y colindan con Cristóbal Estrada Quintana, la séptima mide 200.00 metros y colinda con Antonio Rodriguez Vargas, la octava mide 310.00 metros, la novena mide 150.00 metros y colindan con Eleazar Núñez Morales, la décima mide 400.00 metros y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio; al este: 1690.00 metros: Se divide en doce líneas, la primer línea mide 150.00 metros, la segunda línea mide 150.00 metros, la tercer línea mide 70.00 metros, la cuarta línea mide 200.00 metros, la quinta línea mide 150.00 metros, la sexta mide 150.00 metros, la séptima mide 150.00 metros, y colindan con Renato Cardoso Brito, la octava línea mide 100.00 metros y colinda con el señor Guadalupe Bacilio Ocampo, la novena mide 400.00 metros y colinda con Raymundo Bernal Vargas, la décima mide 50.00 metros, la décimo primera línea mide 70.00 metros y colinda con Epifanio Mauricio Rodríguez, la décimo segunda mide 50.00 metros y colinda con barranca, al oeste: 1100 metros se divide en seis líneas: la primera mide 200.00 metros, la segunda mide 100 metros y colindan con barranca, la tercer línea mide 300.00 metros y colinda con Rogelio Mauricio Torres, la cuarta línea mide 200.00 metros, la quinta línea mide 200.00 metros, la sexta línea mide 100.00 metros y colindan con Angel Mauricio Torres. Superficie aproximada de: 68.15 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 104/154/08, FAUSTINO EUGENIO ENCISO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 metros y colinda con Salomón Nahúm Vargas Núñez; al sur: 300.00 metros: Se dividen en dos líneas la primera línea mide 200.00 metros y colinda con Albertina Bacilio Ocampo y la segunda línea mide 100.00 metros y colinda con barranca, al este: 650.00 metros y colinda con barranca, al oeste: 750.00 metros y se divide en tres líneas, la primer línea mide 350.00 metros, la segunda mide 150.00 metros y colindan con la señora María Núñez Figueroa, la tercer línea mide 250 metros y colinda con la señora Albertina Bacilio Ocampo. Superficie aproximada de: 15.75 hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 106/156/08, BULMARO GREGORIO AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 712.00 metros y colinda con Gabriel Gómez Pérez, al sur: 412.50 metros y colinda con Cointo Rodriguez Figueroa, al este: 595.50 metros y colinda con Carretera, al oeste: 330.00 metros y colinda con Ismael Ayala Rodriguez. Superficie aproximada de: 29.35 hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 107/157/08, EPIFANIO MAURICIO RODRIGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 metros y colinda con el señor Guadalupe Bacilio Ocampo; al sur: 150.00 metros y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio; al este: 300.00 metros y colinda con Alfonso Mauricio Rodríguez; al oeste: 270.00 metros y colinda con Juan Morales Vargas. Superficie aproximada de: 4.70 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 109/159/08, PASCUAL GREGORIO AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 metros y colinda con Antonio Rodríguez Vargas, al sur: 285.00 metros: se divide en dos líneas, la primera línea mide 142.00 metros, la segunda línea mide 143.00 metros y colinda con Rogelio Mauricio Torres, al este: 306.00 metros: se divide en dos líneas, la primera línea mide 153.00 metros, la segunda línea mide 153.00 metros y colindan con Antonio Rodríguez Vargas, al oeste: 561.00 metros: se divide en dos líneas, la primera línea mide 261.00 metros, la segunda línea mide 300.00 metros y colindan con Cristóbal Estrada Quintana. Superficie aproximada de: 7.7 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 108/158/08, PASCUAL GREGORIO AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.00 metros y colinda con Alfonso Mauricio Rodriguez, al sur: 270.00 metros y colinda con Barranca, al este: 300.00 metros: se divide en dos líneas, la primera línea mide 180.00 metros, la segunda línea mide 120.00 metros y colindan con el señor J. Ignacio Arellano Gutiérrez, al oeste: 450.00 metros y colinda con Epifanio Mauricio Rodriguez. Superficie aproximada de: 6.2 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 110/160/08, ELADIO GREGORIO HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 267.00 metros y colinda con Ismael Ayala Bacilio, al sur: 412.00 metros y colinda con Gregorio Hernández Ayala, al este: 647.00 metros y colinda con Gabriel Gómez Pérez, al poniente: 715.00 metros y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio. Superficie aproximada de: 23.11 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 111/161/08, PANFILO MAURICIO GREGORIO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 480.00 metros y colinda con Epifanio Mauricio Rodriguez, al sur: 560.00 metros y colinda con Celia Hernández Santos, al este: 450.00 metros y colinda con Cointo Rodríguez Figueroa, al oeste: 400.00 metros y colinda con Juan Morales Vargas. Superficie aproximada de: 21.37 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 112/162/08, ALEJANDRINA RODRIGUEZ BACILIO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 270.00 metros: se divide en dos líneas, la primera línea mide 122.00 metros, la segunda mide 148.00 metros y colindan con Jaime Rayón Teodoro, al sur: 650.00 metros: se divide en dos líneas, la primera línea mide 340.00 metros, la segunda línea mide 310.00 metros y colindan con Gabriel Gómez Pérez, al este: 207.00 metros: se divide en dos líneas, la primer línea mide 91.00 metros. la segunda línea mide 116.00 metros y colindan con Jaime Rayón Teodoro, al oeste: 347.00 metros: se divide en dos líneas, la primera línea mide 207 metros, la segunda línea mide 140 metros y colindan con Barranca. Superficie aproximada de: 12.74 Hectáreas.

El C. Registrador, encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 397/54/2008, FIDENCIO FLORES AVILA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Salitre de Terreros; Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 3.45, 5.15, 11.70 y 10.82 mts. con calle y tanque de agua; al sur: 10.60 y 29.05 mts. con Juan Flores Cruz; al oriente: 37.20 mts. con pasillo para la escuela primaria Adolfo López Mateos; y al poniente: 17.05 y 5.65 mts. con calle y capilla de Guadalupe, con superficie de 862.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México; a 15 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 287/11/2008, SILVESTRE ALVARADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ruta del Bosque s/n. Avándaro, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 32.65 mts. con Dámaso Alejandro Carballido Reyna; al sur: 32.85 mts. con Samuel Huerta Gutiérrez; al oriente: 13.30 mts. con carretera Ruta del Bosque; y al poniente: 25.40 mts. con propiedad particular, con superficie de 620.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México; a 07 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Expediente número 26/33/2008, REYNALDO JAIMES JAIMES, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Colonia Independencia No. 41, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.20 catorce metros con veinte centímetros y colinda con Prolongación Independencia, al sur: 12.50 doce metros con cincuenta centímetros y colinda con Eufemia Benitez Rodríguez, al oriente: 7.67 siete metros sesenta y siete centímetros y colinda con Eufemia Benitez Rodríguez, al poniente: ocho metros con cuarenta centímetros y colinda con Mejoramiento del Ambiente. Con una superficie de: 107.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 26 de febrero del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 05/48/2008, TEOFILO COLIN REYNOSO promueve Inmatriculación Administrativa sobre un Terreno, que se encuentra ubicado en el lugar de mi vecindad denominado el Ojo de Agua de la Cuadrilla de Milpas Viejas Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 metros con Sebastián Salinas Santana, al sur: 54.00 metros con Natalio Reyes Hernández, al oriente: 108.00 metros con Sebastián Salinas Santana, al poniente: 145.00 metros con Teófilo Colín Reynoso. Con una superficie de: 0-76-53.00.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a ocho de febrero del dos mil ocho. C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Expediente número 254/531/2008, CARMELA NAVARRETE JAIMES, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un periodo en la calle Juárez número 29 "B", Municipio de Tejupilco y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros colinda con Luis Flores Chávez, al sur: 28.00 metros colinda con Sebastián Salazar y Crisóforo Pérez, al oriente: 8.00 metros colinda con avenida Juárez, al poniente: 9.00 metros colinda con Guillermo Blanco. Con una superficie de: 238.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 8 de febrero del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Expediente número 04/49/2008, ALFREDO ALONSO SPINDOLA Y LISA MARIE ALONSO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre un predio urbano en el Barrio La Fragua Municipio de San Simón de Guerrero y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros y colinda con la calle Benito Juárez, al sur: 50.00 metros y colinda con la calle César Camacho Quiroz, al oriente: 52.00 metros y colinda con el resto de la propiedad, al poniente: 30.50 metros y colinda con propiedad de Efrén Morales Bello. Con una superficie de: 2,041.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a ocho de febrero del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Expediente número 06/41/2008, ANDRES VALDES CATALAN, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre un terreno rústico que se encuentra ubicado en Rincón de Jaimes Municipio de Tejupilco y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros y colinda con carretera federal, al sur: 13.50 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 19.50 metros y colinda con Luis Macedo Macedo, al poniente: 26.00 metros y colinda con los vendedores. Con una superficie de: 296.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 8 de febrero del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 253/509/2008, COLUMBA OLIVARES SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre un terreno rústico que se encuentra ubicado en el Callejón del Fortín número 4 en el Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Miguel Maya

Alvarez, al sur: 32.00 metros y colinda con mercado municipal, al oriente: 14.20 metros colinda con el señor Ignacio Calderón, al poniente: en tres líneas de 12.20, 12.00 y 2.00 metros colinda con Ofelia Carreño. Con una superficie de: 296.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 8 de febrero del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 3268/73/08, JOSE ASCENCION VALENTE BUSTAMANTE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 92.00 m con Margarito Tenorio y Alberto Martínez, al sur: 86.00 m con Canal Nacional (actualmente calle), al oriente: 29.00 m con Canal Nacional (actualmente calle) y al poniente: 30.00 m con Esteban Jiménez y Margarito Morales. Superficie aproximada de 2625 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 9 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 3289/74/08, JACINTO CARLOS SAMANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tlalmanalco de distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 121.00 m con Apolinar Conde Velazco, al sur: 176.00 m con Caritina Díaz de León, al oriente: 212.00 m con Jacobo Vidal y al poniente: 209.50 m con uso común. Superficie aproximada de 31,296.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 13 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 3290/75/08, JULIO SIGUENZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.20 m con calle Durango, al sur: 10.00 m con Faustino Siguenza, al oriente: 04.00 m con Faustino Siguenza y al poniente: 09.20 m con María Dolores Alvarez. Con una superficie aproximada de 93.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 13 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 3291/76/08, JULIO SIGUENZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 148.30 m con Tayde Siguenza de Elizalde, al sur: 139.60 m con la sucesión de Petra Alcántara, al oriente: 19.80 m con camino y al poniente: 19.65 m con Rancho Santa Cruz. Con una superficie aproximada de 2,828.00 m2 ó 0-28-28 Hs.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 13 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Expediente 200/37/08, MARIA JUANA ALCANTARA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el pueblo de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, en el Estado de México, y en el paraje denominado "Barrio la Unión", y mide: al norte: 14.00 m con calle vecinal, 19.20 m y 10.5 m con el camino al Jardín de Niños del lugar, al noreste: 24.00 m con terreno propiedad de Lázaro Angeles Gil, al oriente: 6.30 m con terreno propiedad de Isabel Fonseca y 2.70 m con terreno propiedad de Leopoldo Alcántara González, al sur: 57.60 m con terreno propiedad de Fermín Sánchez García. Superficie aproximada de 766.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 7 de mayo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente 204/38/08, ROGELIO REYES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en la Guadalupana, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.05 m y limita con camino a Santa Ana Ixtlahuaca, al sur: 10.00 m y limita con carretera al Zauco, al oriente: 93.40 m y limita con el resto de la propiedad de José Concepción Reyes Loyola, y al poniente: 93.40 m y limita con Tomás Contreras Loyola. Superficie aproximada de 957.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 9 de mayo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente 196/36/08, MARICELA MARTINEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la comunidad de San Andrés del Pedregal, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.75 m con camino vecinal, al sur: 26.20 m con Inocente Gómez Gómez, al oriente: 39.00 m con Santiago Angeles Reyes y al poniente: 36.00 m con Luz Medina Serrano. Superficie aproximada de 988.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 7 de mayo de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 182-26/08, ALEJANDRA MARIA DE LA LUZ ESCOBAR BERISTAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle Prolongación Morelos antes callejón sin nombre, al sur: 14.40 m con Francisco Mendoza Granada, al oriente: 35.00 m con calle sin nombre, al poniente: 30.40 m con Guadalupe Mena. Superficie aproximada 644.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 14 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 306-45/08, OLGA GARCIA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 41.69 m con zanja, al sur: 24.00 m con calle, al oriente: 63.00 m con calle, al poniente: 43.00 m con Margarito Mendoza Piña. Superficie aproximada 1,603.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 307-46/08, JOSE CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Querétaro, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 188.02 m con José Garfias Ayala, al sur: 189.93 m con carretera México-Querétaro, al oriente: 32.32 m con José Garfías Ayala, al poniente: 49.25 m con Amancio Ledesma Ortiza. Superficie aproximada 7,697.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 340-63/08, DANIEL PORFIRIO OVIEDO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del Fundo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Av. Avasolo, al sur: 16.00 m con Constantino Osornio Padilla, al oriente: 30.00 m con Sésar Camberos Jiménes y Aurora Marqués, al poniente: 30.00 m con Alfonso Chávez Cruz. Superficie aproximada 480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 14 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 51/10/07, GUADALUPE AVILA JAEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaquitlapa", ubicado en la población de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.20 m y linda con en dos líneas 46.20 m y linda con calle Las Ventas, 4.00 m y linda con Andador Privado, al sur: 49.20 m y linda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 144.48 m en dos líneas 70.00 m y linda con Andador privado, 65.48 m y linda con Flor García Avila y Antonio García, al poniente: 142.40 m y linda con Tomás Avila Sotero. Con una superficie de 6,707.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 06 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 73/11/08, JUAN ANTONIO ALEMAN MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Emilio", ubicado en Tlamimilolpa, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Manuel Martínez Sánchez, al sur: 20.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m linda con Juan Flores, al poniente: 15.00 m y linda con José Luis Galloso Lozada. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 06 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 74/12/08, JUAN ANTONIO ALEMAN MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Emilio", ubicado en Tlamimilolpa, municipio de Otumba, distrito de otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Manuel Martínez Sánchez, al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m linda con Maximino N. N., al poniente: 15.00 m y linda con Juan N. Con una superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 06 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 5/2/08, MARIA CRUZ AGUILERA TONINI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Charco", ubicado en calle El Charco s/n, barrio San Bartolo Bajo, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 29.77 m y linda con F. Enrique Meneses Ramírez, al sur: 29.86 m y linda con Miguel Coronel Morales, al oriente: 30.00 m y linda con Felipe Fernández actualmente Bonifacio Fernández Hernández, al poniente: 30.00 m y linda con calle El Charco. Con una superficie de 890.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 06 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 53/23/08, JORGE FLORES CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva del Borrego", ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 79.00 m y linda con Luciano Martínez, al sur: 80.00 m y linda con Roque Alva Castro, al oriente: 40.00 m linda con Barranca, al poniente: 37.60 m y linda con calle. Con una superficie de 3,084.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 07 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Expediente número 048/088/08, RAUL GERARDO LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Corral Viejo, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,995.00 m con predio de Efrén Jaimes Rivera, al sur: 2,665.00 m con predio de Longino Carbajal, al oriente: 1,600.00 m con predio de Lic. Ignacio Salgado Montesinos, al poniente: 510.00 m con predio de Gertrudis Vargas. Teniendo una superficie de 199-96-66 hectáreas.

El C. Registrador encargado, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 017/023/08, ELIA LOPEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 m y colinda con una brecha, al sur: 7.00 m y colinda con Francisco Cruz, al oriente: en dos líneas una de 8.00 m y otra de 9.00 m y colinda con un camino, al poniente: 16.50 m y colinda con Alejandro Hernández López. Superficie aproximada de 118.78 m2.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente número 036/069/08, BERTA GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Naranjo, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 836.00 m y colinda con Eustorgio Solano, al sur: 718.00 m y colinda con Adrián Ortiz Baena, al oriente: 375.00 m y colinda con Adán José Ortiz Solano, al poniente: 325.00 m y colinda con Paula Castañeda Pérez. Superficie aproximada de 271,950.00 m2.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 3169/75/08, C. MARIA SOLEDAD DELGADO REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13 de la manzana S/N, de la calle Prol. B. Juárez, de la Colonia Salitrería, en Chalco, Estado de México, Barrio San Sebastián, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Prol. Benito Juárez, al sur: 10.00 metros con baldío de la Fábrica, actualmente Manuel Calderón Reyes, al oriente: 24.00 metros con Sr. Cipriano Martínez Reyes, al poniente: 24.00 metros con Sra. Inés Hernández Gazca. Superficie aproximada de: 240 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3168/76/08, C. MARIA CRUZ GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 2 de Abril S/N, de la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Xale", que mide y linda: al norte: 20 metros con calle 2 de Abril, al sur: 20 metros con el Sr. Miguel Flores, al oriente: 15.60 metros con el Sr. José Luis Martínez Elías, al poniente: 15.60 metros con la Sra. Benita Calvo. Superficie aproximada de: 332 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3167/77/08, C. MARIA CRUZ GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria S/N, de la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Iztlixingo", que mide y linda: al norte: 137.50 metros con Bibiano Altamirano, al sur: 137.50 metros con Teresa Valencia, al oriente: 15.00 metros con Antonio Altamirano (actualmente calle Guadalupe Victoria), al poniente: 15.00 metros con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 2,062.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3166/78/08, C. JAVIER MARTINEZ LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo S/N, en el poblado de San esteban Cuecuecuautitla, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 37.75 metros con Tomás Tolentino Martínez Leyva, al sur: 33.10 metros con Saúl Martínez Lima, al oriente: 21.30 metros con Feliciano Martínez Flores, al poniente: 10.30 metros y 13.60 metros con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 825.53 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 01277/116/02, C. JUAN CARLOS BAEZ SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 15 #908, entre calles Oriente 9 y oriente 10, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Sur 15, al sur: 10.00 metros con Miguel Angel Ortega, al oriente: 19.00 metros con Oscar Israel Báez Solano, al poniente: 19.00 metros con Juan Carlos Noguez Ortiz. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3157/66/08, C. ROCIO ARACELI VAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "El Texpilco", que mide y linda: al norte: 52.50 metros con la Sra. Socorro Juárez Valencia, al sur: 50.00 metros con el Sr. Pablo Ramírez, al oriente: 73.97 metros con el Sr. Eladio Ramírez, al poniente: 74.85 metros con el Sr. Pablo Ramírez. Superficie aproximada de: 3,813.51 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3172/72/08, C. GERARDO JAVIER BAÑUELOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matias Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Xoxocotla", que mide y linda: al norte: 10.90 metros con calle Corregidora, al sur: 10.82 metros con Baldomero del Rosario, al oriente: 40.00 metros con Cipriano García del Rosario, al poniente: 40.00 metros con Nicéforo García del Rosario. Superficie aproximada de: 434.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3165/79/08, C. TOMAS TOLENTINO MARTINEZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos S/N, en el poblado de San Esteban Cuecuecuautitla, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: en dos lineas de 7.84 metros y 4.20 metros con Olivia Martinez Lima, otro norte: 11.75 metros con Av. Morelos, al noreste: 20.00 metros con Av. Morelos, al sur: 37.25 metros con Javier Martínez Lima, al oriente: 14.90 metros con Feliciano Martínez Flores, al poniente: en dos lineas de 15.75 metros y 6.90 metros con Olivia Martinez Lima, otro poniente: 10.00 metros con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 924.47 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3164-59-08, C. ROSA ELIA GRANADOS LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla s/n, esq. Francisco Villa, en el municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Caltenco", que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Francisco Villa; al sur: 14.81 m con Delia Amada Granados López; al oriente: 15.50 m con Rosalba Cruz Granados López; al poniente: 15.60 m con calle Puebla. Superficie aproximada de: 231.85 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3155-68-08, C. JESUS BENITEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Jurisdicción de San Juan Tepecoculco, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Aguaquexpa", que mide y linda: al norte: 84.50 m con Inés Benitez Pérez; otro

norte: 20.00 m con Mario Amaro Soberanes, al sur: 73.00 m con Estela Toledano y Wenceslao Pérez Balbuena; otro sur: 39.50 m con Camino Real; al sureste: 17.70 m con Camino Real, al oriente: en línea quebrada de 30.30 m, 79.70 m, 22.00 m, 57.60 m y 38.00 m con Camino Real; al poniente: 97.00 m con Alberto Rocha Balbuena; otro poniente: 52.80 m con Mario Amaro Soberanes; al noroeste: 80.00 m con Juan Vázquez. Superficie aproximada de 27,899.85 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3170-74-08, C. GUILLERMO FERNANDEZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, lote 7, manzana 866, entre Poniente 5 y Poniente 6, Colonia Concepción, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 10.00 m con Rafael López Marín; al oriente: 19.00 m con Pablo Pedro Carmona Sanvicente; al poniente: 19.00 m con Armando Parra Hernández. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3161-62-08, C. CAYETANO REYES AROCHE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril, Santiago Tepopula, en el municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Axalpa", que mide y linda: al norte: 12.00 m con Loreto Martínez García, al sur: 12.00 m con Avenida Vía del FFCC; al oriente: 24.50 m con Miguel Macías; al poniente: 24.50 m con Roberto Velázquez. Superficie aproximada de 294.00 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 13986-518-07, C. ESTELA GOMEZ JALPA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas Amaninalco, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 9.90 m con Hortensia Ruiz Jalpa; al sur: 9.90 m con María Elena Jalpa Toriz; al oriente: 15.00 m con Privada Cuaxostle; al poniente: 15.00 m con Egmunda Ruiz Jalpa. Superficie aproximada de 148.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3163-50-08, C. OLIVIA MARTINEZ LIMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, esquina Avenida Morelos, en el poblado de San Esteban Cuecuecuautitla, en el municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 11.35 m con Av. Morelos; al sur: 4.20 m, 7.84 m con Tomás Tolentino Martínez Leyva; al oriente: 6.90 m y 15.75 m con Tomás Tolentino Martínez Leyva; al poniente: 25.30 m con calle Hidalgo; al noroeste: 3.00 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 249.32 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3162-51-08, C. SAUL MARTINEZ LIMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en el poblado de San Esteban Cuecuecuautitla, en el municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 33.10 m con Javier Martínez Lima; al sur: 11.40 m con calle Hidalgo; al oriente: 38.00 m con Feliciano Martínez Flores; al suroeste: en dos líneas de 26.70 m y 19.80 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 520.60 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3160-63-08, C. ELSA RIVERO YAÑEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero esquina Morelos, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, del predio denominado "Tlaixco", que mide y linda: al norte: 33.20 m con Mario Amaro Yáñez; al sur: 38.90 m con calle Morelos; al oriente: 40.00 m con calle Guerrero; al poniente: 35.20 m con Alfredo Sánchez Rivero. Superficie aproximada de 1,360.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3159-64-08, C. HUMBERTO FLORES GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 1, en el municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "San Sebastián", que mide y linda: al norte: 37.40 m con Amada Rodríguez y Silvestre Peña; al sur: 37.40 m con Reyna Flores Reyes y Antonia Flores Galicia; al oriente: 18.00 m con calle Morelos; al poniente: 18.00 m con calle Mirto. Superficie aproximada de 654.00 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3158-65-08, C. VICENTE GENARO OROZPE RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ferrocarril Interoceánico, municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 37.70 m con Manuela Nava Jiménez; al sur: 25.00 m con Jesús Montero Espinosa; al oriente: 190.00 m con Rosa Peña Oliveros; al nororiente: 08.00 m con calle Ferrocarril Interoceánico; al poniente: 186.50 m con Pascasio Orozpe Rivera. Superficie aproximada de 5,959.75 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3156-67-08, C. CIRILO MARIO CARLILLO MILLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 81, en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Xola o Arenal", que mide y linda: al norte: 21.00 m con camino privado; al sur: 21.00 m con Virginia Carmona; al oriente: 13.50 m con Cirilo Mario Carlillo Bernal; al poniente: 13.50 m con Angela Bernal Castillo. Superficie aproximada de 283.50 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3154-69-08, C. HUMBERTO FLORES GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Istacia", que mide y linda: al norte: 97.70 m con Anita Castro; al sur: 98.00 m con Gilberto Castillo; al oriente: 14.30 m con Florentino Domínguez; al poniente: 13.70 m con Anita Castro. Superficie aproximada de: 1,369.00 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 1748-81-07, C. RUPERTO LOPEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón s/n, en el poblado de San Mateo Tecalco, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda: al norte: 136.00 m con calle Ricardo Flores Magón; al sur: 136.00 m con Rubén López Ramírez; al oriente: 136.00 m con calle Arena; al poniente: 136.00 m con barranca. Superficie aproximada de 18,496.00 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 457-20-08, C. MARIANO TAMAYO GALLAGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Mza. 1391, lote 13, entre calle Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, Col. María Isabel, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.90 m con Juana Juárez; al sur: 9.90 m con calle Norte 7; al oriente: 18.60 m con Virginia Molina Alvarez; al poniente: 18.60 m con Jorge Tamayo Armenta. Superficie aproximada de 184.14 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3174-70-08, C. EFRAIN LOYO FERNANDEZ y YOLANDA MARTINEZ PEREZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "San Sebastián", que mide y linda: al norte: 18.55 m con Reyna Flores Reyes; al sur: 18.70 m con Guillermo García Flores; al oriente: 11.54 m con calle Morelos; al poniente: 11.55 m con Isabel Flores Galicia. Superficie aproximada de 214.84 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3173-71-08, C. MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Altamirano s/n, en el poblado de Tepetlixpa, en el Municipio de Tepetlixpa, Distrito de Chalco, predio denominado "Calacacotla", que mide y linda: al norte: 19.45 m con Asunción Gutiérrez Sánchez; al sur: 15.50 m con calle Prolongación Altamirano; al oriente: 43.10 m con Guillermina Romualdo Aguila; al poniente: 14.50 m con Benito Romualdo Rodríguez; al poniente: 35.60 m con Benito Romualdo Rodríguez. Superficie aproximada de 813.46 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3171-73-08, C. GREGORIO RAMOS AGUIRRE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Campana No. 23, en el poblado de Tlalmanalco, en el municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.25 m con calle de la Campana y 3.70 m con Marciano Ramos Aguirre; al sur: 13.20 m con Av. Morelos; al oriente: 21.10 m con Cándido Ramos Layceca y José Ramos Hernández; al poniente: 4.67 m y 10.75 m con Marciano Ramos Aguirre . Superficie aproximada de 221.38 m2.

El Ciudadano registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1958.-2, 5 y 10 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 1905/293/08, ROGELIO VARGAS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuecalco", ubicado en 1ra. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz número 35, en Acolman, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 28.67 m con José Alberto Lozano Rosas; al sur: 28.93 m con calle 1ª Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 30.62 m con Francisco Ortega Ortega; al poniente: 30.58 m con Edith Sánchez Vargas. Superficie de 881.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1869.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Expediente número 044/084/08, FILADELFO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Guija", ubicado en la Ranchería de El Salitre de López, sobre el camino de terracería que conduce al mismo lugar, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo qué cuenta con las siguientes colindancias y medidas que se anexan en el cuadro de que más adelante se describe: Colindantes: de los puntos marcados del 33 al 42 con el señor Erasto López, de los puntos marcados del 42 al 57, con la barranca de Chapuluapan y/o Rivera Natural, del punto 57 al 33, con barranca natural denominada de los Nanciales.

LADOS		RUMBOS	DISTANCIA	V.	COORDENADAS	
EST.	P.V.				X	Y
				33	593.32	-55.80
33	34	N 29° - 16'- 53"	E 131.159	34	707.72	8.35
34	35	N 15° - 29'- 50"	E 25.11	35	731.92	15.06
35	36	N 05° - 31'- 44"	E 90.40	36	821.90	23.77
36	37	N 04° - 35'- 48"	E 62.14	37	883.84	28.75
37	38	N 27° - 15'- 11"	E 50.27	38	928.53	51.77
38	39	N 46° - 19'- 55"	E 39.54	39	955.83	80.37
39	40	N 87° - 49'- 57"	E 39.40	40	957.32	119.74
40	41	N 77° - 58'- 51"	E 61.32	41	970.09	179.72
41	42	N 40° - 34'- 29"	E 121.70	42	1062.53	258.88
42	43	S 84° - 51'- 14"	E 32.22	43	1059.64	290.97
43	44	N 89° - 27'- 18"	E 45.21	44	1060.07	336.18
44	45	S 70° - 25'- 03"	E 64.75	45	1038.37	397.18
45	46	S 21° - 10'- 13"	W 95.42	46	949.39	362.72
46	47	S 41° - 56'- 01"	E 137.88	47	846.82	454.86
47	48	S 73° - 26'- 43"	W 74.40	48	825.62	383.54
48	49	S 50° - 41'- 23"	W 93.71	49	766.25	311.03
49	50	S 01° - 30'- 47"	W 34.84	50	731.42	310.11
50	51	S 18° - 19'- 30"	E 16.82	51	715.45	315.40
51	52	S 88° - 43'- 26"	E 114.06	52	712.91	429.43
52	53	S 46° - 40'- 01"	E 46.63	53	680.91	463.35
53	54	S 13° - 30'- 12"	E 61.03	54	621.57	477.69
54	55	S 19° - 25'- 44"	W 48.87	55	575.67	461.41
55	56	S 82° - 22'- 34"	E 171.56	56	552.91	291.37
56	57	S 77° - 52'- 25"	W 147.14	57	522.00	147.51
57	33	N 79° - 40'- 09"	W 215.45	33	593.32	-55.80

Superficie total de 17-95-70.44 Hectáreas. El C. Registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 30 de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Expediente número 047/087/08, RUBEN LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Ceiba Tiada", ubicado en la Ranchería de El Tlapanco, municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las medidas que se detallan en el siguiente cuadro:

E	PV	DISTANCIA	COORDENADAS	
			Y	X
1	2	268.33	1515.48	318.93
2	3	142.36	1575.76	189.98
3	4	195.85	1407.77	94.46
4	5	426.51	980.19	53.95
5	6	411.73	588.48	57.78
6	7	253.02	322.15	0.00
7	8	114.00	257.36	93.80
8	9	118.00	284.21	208.70
9	10	112.00	207.38	290.18
10	11	109.40	150.30	383.51
11	12	183.00	0.00	487.90
12	13	107.00	28.65	590.99
13	14	203.84	232.48	588.50
14	15	187.18	419.29	600.25
15	16	296.02	714.31	624.59
16	17	454.00	1062.43	915.01
17	18	193.13	1241.16	989.19
18	19	59.89	1301.01	987.01
19	20	276.47	1437.01	946.30
20	21	60.33	1448.30	687.04
21	1	106.64	1456.64	580.73

Los colindantes son: Del V1 al V3, con José Ugarte Y V19 AL 21 Y V.21 AL 01 con Carretera Bejucos Palmar. Del V3 al V7 con Ezequiel González. Del V7 al V13 Rogelio López. Del V13 al V19 con Ubaldo Saucedo. Superficie de 98.8 hectáreas. El C. Registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Expediente número 099/149/08. CRUZ JAIMES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Mango", ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 170.00 m y colinda con Maclovio Dominguez, al sur: 150.00 m y colinda con Fructuoso Cipriano, al oriente: 160.00 m y colinda con Angel Secundino Gaspar, al poniente: 160.00 m y colinda con Maclovio Dominguez y Fructuoso Cipriano. Superficie aproximada de 25,600.00 m2.

El C. Registrador encargado de esta oficina registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de mayo de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1886.-28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el Exp. 6411/243/08, GERMAN SANTOS DE LA PEÑA, Inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Los Pachecos 1º. y 2º." ubicado en términos del Barrio de San José, actualmente en: calle de Las Flores S/N, Cuautitlán, México, el cual reporta una extensión superficial de 180.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 mts. colinda con Av. de acceso a la Unidad Habitacional San Blas, al sur: en 20.00 mts. colinda con lote número 2, colindante actual Herminia Jovita Ramos Navarrete, al oriente: en 9.00 mts. colinda con lote de terreno, colindante actual Herminia Jovita Ramos Navarrete, al poniente: en 9.00 mts. colinda con calle de las Flores.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un estracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de mayo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

626-A1.-28 mayo, 2 y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 66,278, de fecha 04 de abril de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DANIEL PERAL GUTIERREZ, a solicitud de la señora MARGARITA JUANA CAMACHO PEREZ, y las señoritas DANIELA, CLAUDIA SOFIA Y MIREYA todas de apellidos PERAL CAMACHO, en su carácter de presuntas herederas.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1865.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 66535 de fecha 6 de mayo del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERMELINDA CONTRERAS DEL TORO, a solicitud de los señores JOSE LUIS GARCIA CONTRERAS, JORGE GARCIA CONTRERAS, FERNANDO GARCIA CONTRERAS, JUAN LEOPOLDO GARCIA CONTRERAS, RUBEN ANGEL GARCIA CONTRERAS y SOFIA CECILIA GARCIA CONTRERAS, todos en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1864.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 114814, de fecha 11 de abril del año 2008, los señores EUGENIO MARTINEZ SALDAÑA, MARCOS MARTINEZ SALDAÑA, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SALDAÑA, MARIA ELENA MARTINEZ SALDAÑA, MARIA DE LA LUZ MARTINEZ SALDAÑA, MARIA GUADALUPE MARTINEZ SALDAÑA, MARIA TERESA MARTINEZ SALDAÑA y HERMENEGILDA SALDAÑA PLAZA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor SABINO MARTINEZ BUENO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del año 2008.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1852.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora ELVIA TRUJILLO SANTANA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 66,095, de fecha 14 de marzo del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, los señores ALBERTO, ALEJANDRO, JUDITH, FAUSTINO y ELVIA, todos ellos de apellidos JAIMES TRUJILLO, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1863.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 13829, de fecha 16 de Mayo de 2008, por la que se hizo constar la Radicación, Aceptación de Herencia, cargo de Albacea y Formulación de Inventarios de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN ANTONIO MACIAS ELIZAGA, a la que comparecieron sus UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. Los señores ENRIQUE, JUAN ANTONIO Y JUANA GUADALUPE todos de apellidos MACIAS ENRIQUEZ DE RIVERA, y el señor JUAN ANTONIO MACIAS ENRIQUEZ DE RIVERA, como ALBACEA manifestando este último que procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 19 de Mayo de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101 DEL
ESTADO DE MEXICO.

613-A1.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 8,211, de 22 de mayo de 2008, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre doña MARIA DE LOS ANGELES PEREZ DE LA SERNA, en la que los señores HILDA CALDERON PEREZ, MARICELA CALDERON PEREZ, MARTHA CALDERON PEREZ Y CARLOS AMENDOLA PEREZ, aceptaron la herencia instituida a su favor como únicos y universales herederos por la autora de la sucesión, reconocieron la validez del testamento otorgado y la señora MARICELA CALDERON PEREZ, además aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento otorgado por su difunta madre señora doña MARIA DE LOS ANGELES PEREZ DE LA SERNA, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 23 de mayo de 2008.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-FIRMA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE
(RUBRICA).

613-A1.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 35,175 de fecha 09 de mayo del 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron el señor DON JAIME VILLALBA CALOCA, en su carácter de ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DOÑA CLARA MARIA DE GUADALUPE ESPINOSA TAMEZ, también conocida como CLARA MARIA DE GUADALUPE ESPINOSA TAMES, CLARA ESPINOSA TAMES, CLARA MARIA DE GUADALUPE ESPINOSA Y CLARA ESPINOSA DE VILLALBA, y RADICO ante mi, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

613-A1.-27 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 79 DEL ESTADO DE MEXICO LA PAZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 87,913, de 9 de abril del 2008, ante el suscrito notario, las señoritas MARGARITA RIVERA TORRES, JUDITH SOFIA RIVERA TORRES y CLAUDIA RIVERA TORRES, radicaron en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARGARITO RIVERA CONTRERAS.

Lo Reyes La Paz, Méx., a 9 de abril del año 2008.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN LA PAZ.

613-A1.-27 mayo y 5 junio.